



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de noviembre de 2019

ASUNTO: Se le otorga el Derecho de Audiencia como Responsable Solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.

JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
Administrador Único de:
INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6
Colonia San Antonio de la Punta
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal: 76135

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracciones I y II-); Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, incisos b y d-); Novena (párrafo primero); Décima (párrafo primero -fracción II-) y Cuarta Transitoria (párrafo segundo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015 -para efectos del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado-; y en las cláusulas Primera; Segunda (párrafo primero -fracción V-); Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto); Octava (párrafo primero -fracción I, inciso b y d); Novena (párrafo primero); y Decima (párrafo primero -fracción III-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero de 2009; en relación con la cláusula Cuarta Transitoria (párrafo segundo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015 -para efectos del Impuesto Empresarial de Tasa Única-; así como en los artículos Noveno (párrafo primero -fracción VII, primer y segundo párrafos, y VIII- de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Décimo Segundo (párrafo primero

GOBERNADOR EN TU
CAJE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816H58
CLAVE	1701050

-fracción II-) de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única; ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV, y VI-), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, X, XVIII y XIX-), del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-), del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 26 (párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d-) y 63 del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 (párrafo primero -fracción II-) del propio Código Fiscal de la Federación; procede a darle a conocer los Hechos u Omisiones conocidos en relación con el Crédito Fiscal que derivó de la revisión practicada al amparo del oficio de solicitud de información y documentación DFRG/0419/2011, expediente GIM2200015/11, del 07 de noviembre de 2011, de la que fue objeto la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; toda vez que Joaquín Arturo Nava Fonseca fungió como Administrador Único, tal y como consta en la escritura 53,737, del 09 de diciembre de 2015, otorgada ante el Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaria Pública número cinco de San Juan del Río, Qro, de la que es Titular el Licenciado Federico Gómez Vázquez, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 01 de septiembre de 2006, misma que señala el acuerdo de los socios de regresar la responsabilidad al señor Joaquín Nava Fonseca, quien anteriormente desempeño el cargo de Administrador Único como se encuentra establecido en el Acta Constitutiva original, facultando con el cumulo de poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose como Apoderado General de la empresa INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)-, del Código Fiscal de la Federación es Responsable Solidario; lo anterior, para el efecto de que esta autoridad le brinde, al posible afectado, el derecho para que manifieste lo que así le convenga y este en posibilidad de desvirtuar los hechos u omisiones por los cuales se le pueda considerar Responsable Solidario de las contribuciones determinadas a cargo de la citada persona moral; y en consecuencia, proceda a emitir la resolución correspondiente.

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio de observaciones DF/RG/C/00479/2012 del 02 de mayo de 2012, esta Dirección de Fiscalización, hizo constar el análisis y desglose de las irregularidades que se describen de cada impuesto revisado por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., el cual fue notificado legalmente el día 03 de ese mismo mes y año a YEINI OLVERA PACHECO, en su carácter de tercero con cargo de contadora de la contribuyente revisada, con



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

domicilio fiscal ubicado en Calle Campo Militar 12 Piso 2 Despacho 6, San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135.

Por lo que posteriormente, con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio DF/RG/C/00479/2012 del 02 de mayo de 2012, referido en el párrafo anterior, esta Dirección de Fiscalización expidió el oficio DF/RG/C/00793/2012 del 20 de julio de 2012, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 30 de julio de 2012 a Joaquín Arturo Nava Fonseca, en carácter de Representante Legal.

Ahora bien, mediante oficio NC/2654/2012 del 24 de octubre de 2012, -girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- se requirió a la empresa INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., el pago del Crédito Fiscal determinado mediante el oficio DF/RG/C/00793/2012, emitido el 20 de julio de 2012 - por el C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega, entonces Director de Fiscalización- por un importe de \$1,324,000.00 (Un millón trescientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.). En el oficio mediante el cual se ordenó practicar requerimiento de pago y embargo mencionando, se indicó que previo a éste se aplicaron depósitos en garantía por la cantidad de \$264,882.00 y \$80,000.00 –importes que fueron aplicados al Crédito Fiscal de referencia los días 06 de agosto y 04 de octubre de 2012, respectivamente-; y que fue emitido toda vez que a esa fecha -24 de octubre de 2012- no se había garantizado o bien, realizado el pago total correspondiente, por lo que con fundamento en el artículo 151 fracción I, se ordenó requerir el pago y trabar embargo sobre los bienes o derechos suficientes para garantizar el interés fiscal por la cantidad de \$1,045,948.00 (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.); y de la cual se desprendieron gastos de ejecución por la cantidad de \$20,509.00 (Veinte mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron pagados con recibo 774453 del 06 de noviembre de 2012 y número de operación 2012/1681351.

El oficio mediante el cual se requirió de pago y ordenó embargo dirigido a INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., mencionado en el párrafo anterior, fue notificado a Joaquín Arturo Nava Fonseca con carácter de Representante Legal de dicha empresa, el 25 de octubre de 2012, en el domicilio fiscal de la contribuyente deudora, ubicado en Calle Campo Militar 12 Piso 2 Despacho 6, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., después de ser notificado el mandamiento de ejecución, el ejecutor actuante requirió de pago a la persona con quien se entendió la diligencia, con fundamento en el artículo 151 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; siendo que dicha persona manifestó que no se ha realizado el pago del crédito fiscal determinado, por lo que el ejecutor con fundamento en el artículo 151 fracción I y II del mismo ordenamiento tributario federal, procedió a embargar bienes de la empresa deudora y la negociación –los cuales fueron señalados en términos del artículo 155 del mismo Código, por Joaquín Arturo Nava Fonseca, siendo los siguientes: Cuenta Bancaria número 0100255629 aperturada en BBVA Bancomer, a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., Vehículo Marca Chevrolet G.G.M. línea Malibú, modelo 1999, serie 1G1NE52M5X6273892, color cereza oscuro y toda la negociación denominada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., con todo lo que de hecho y derecho corresponda. Los bienes y la negociación embargados, quedaron en depósito de Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, señalando como domicilio en cuyo lugar quedaron

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

depositados el ubicado en Calle Campo Militar 12, piso 2 Despacho 6, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro. Lo anterior, según consta en el Acta de Requerimiento de pago y Embargo levantada el 25 de octubre de 2012, por María Cecilia Jaraleño Lara, Notificador-Ejecutor, quien se identificó con constancia número D.I./DN YC 005/2012, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2012, por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro.

Mediante el oficio DI/05045/2012 del 26 de octubre de 2012, -emitido por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- dirigido a la Mtra. en Derecho Leonor Ivett Olvera Loarca, entonces Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, mediante el cual le solicité la inscripción de embargo de la negociación denominada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., con todo lo que de hecho y derecho corresponda, la cual se encuentra ubicada en: Calle Campo Militar 12 piso 2 despacho 6, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio en el folio mercantil número 9050/1.

Derivado de lo anterior, mediante oficios números DI/05337/2012 y DI/05454/2012 del 16 y 26 de noviembre de 2012, respectivamente, girados por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dirigidos BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente; mediante los cuales, se solicitó el bloqueo de la cuenta bancaria número 0100255629 a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; asimismo, se requirió que se pusiera de manera inmediata a disposición de dicha Dirección de Ingresos, la cantidad hasta por un monto de \$1,045,948.80, (Un millón cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que representa el adeudo a cargo de la contribuyente deudora actualizado a esa fecha, o en su defecto la cantidad que se encuentre depositada en la referida cuenta.

Mediante escrito libre del 28 de noviembre de 2012 -recibido por la Dirección de Ingresos en la misma fecha- Claudia María Guadalupe Montero Trejo, se constituyó como responsable solidario de la persona moral INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en relación al crédito fiscal DF/RG/C/00793/2012, poniendo a disposición el bien inmueble que identificó como el predio de 34,135 metros cuadrados denominado "La Puerta" ubicado en el Llano, Tancoyol del Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro y acreditó la propiedad del mismo con la copia de la escritura pública 3157, otorgada el 6 de julio de 1984, ante la fe pública del Lic. Homero Trejo de la Vega, Notario Público Titular del Despacho de la Notaría Pública Única de Jalpan de Serra.

En respuesta al escrito señalado en el párrafo anterior, el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, mediante el oficio No. DI/05780/2012 del 17 de diciembre de 2012, requirió a Claudia María Guadalupe Montero Trejo, presentará el Certificado de Libertad de Gravamen con el cual acredite que el inmueble que ofreció en garantía no se encuentra gravado así como el avalúo del inmueble con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que presentó el escrito del ofrecimiento de la garantía, apercibida de que la documentación debía ser presentada en un plazo de 05 días hábiles contados a partir de su notificación y en caso contrario se tendría por no presentada la solicitud de sustitución de garantía. Dicho requerimiento fue notificado a Silvia Julieta Castañeda Ibarra, en su carácter de recepcionista de la persona señalada, el 21 de diciembre de 2012,

4

GOBERNADOR EN TU
CAJE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

previo citatorio del día anterior entregado a ella misma, sin que la persona señalada diera contestación al requerimiento planteado.

Mediante el oficio número DI/00204/2013 del 16 de enero de 2013 -girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- solicitó el bloqueo de la cuenta bancaria número 0100255629 a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; aperturada en BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, asimismo requirió a las entidades financieras a fin de que efectúen una búsqueda en su base de datos a efecto de determinar si la contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias e informar sobre los depósitos y frecuencia con que lo haga la cuentahabiente.

A través del oficio ODIN 01112-340 -recibido el 22 de enero de 2013 por la Dirección de Ingresos- la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, Ejecutiva de BBVA Bancomer, dio respuesta al oficio No. DI/05337/2012 del 16 de noviembre de 2012, en el sentido de informar que se procedió a realizar el "embargo solo para cargos" de las diferentes cuentas bancarias localizadas del titular INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. Particularmente, se desprende del mencionado oficio de contestación que la empresa INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., tiene aperturadas en la referida institución bancaria las cuentas 0100255629, 0185683661 y 0186327249, con los saldos embargados siguientes: \$89.54, \$18.24 y \$4,006.40, respectivamente.

En relación al oficio señalado en el párrafo anterior, el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- emitió el oficio DI/00331/2013 del 24 de enero de 2013, mediante el cual le dio a conocer a la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., que la cuenta bancaria 0100255629, abierta en BBVA Bancomer a su nombre, procedió en su embargo sólo para cargos, sin poner a disposición los saldos a favor. Dicho documento fue notificado legalmente por estrados el 25 de febrero de 2013, toda vez que la contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal, no obstante de que se dejó el citatorio 1300/2013 del 29 de enero de 2013, con USI GABRIELA ARZATE SILVA, -quien en ese momento manifestó ser empleada de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.- para que el Representante Legal de la persona moral deudora estuviera presente el 30 de enero de 2013, a las 10:00 horas, lo cual no aconteció, según consta en Acta Circunstanciada de Hechos levantada en esta fecha por el Notificador-Ejecutor Ernesto Sanjuanero Palacios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro - con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 331/2013- y en la cual circunstanció lo siguiente: "me constituí en el domicilio y me atendió Usi Gabriela Arzate Silva; quien dijo ser empleada de la negociación que se encuentra en el domicilio de nombre Mediapro, S.A de C.V., la cual se negó a recibir ya que manifiesta que la negociación buscada nunca se ha encontrado ubicada en este domicilio". Razones por las cuales INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., se ubicó en el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esto es, por desaparecer del domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes.

El 22 de enero de 2013, el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos- emitió el oficio NC/0381/2013 mediante el cual ordenó se practicara ampliación de embargo a la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en virtud de que el pago del Crédito Fiscal contenido en el oficio No. DF/RG/C/00793/2012, no se encuentra debidamente garantizado, en razón

5

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

de que la cuenta bancaria 0100255629 aperturada en BBVA Bancomer a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., de la cual se solicitó fuera bloqueada y se dispusieran de los saldos, no se ha recibido respuesta en ese sentido; por lo que respecta a la negociación se realizó la inscripción de embargo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Querétaro, el 5 de noviembre de 2012, bajo el folio mercantil 29366 y en lo que se refiera al vehículo embargado marca Chevrolet G.M.M. Línea Malibú, modelo 1999, serie 1G1NE52M5X6273892, color cereza oscuro, placa ULG1887 no se encuentra en posesión de la autoridad por lo que se desconoce el estado físico y funcional del mismo.

Ahora bien, en virtud del oficio No. NC/0381/2013, mediante el cual se ordenó ampliación de embargo y toda vez que según consta en Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 30 de enero de 2013, en la cual el Notificador-Ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Ernesto Sanjuanero Palacios, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2013, hizo constar lo siguiente: "me constituí en el domicilio y me atendió Usi Gabriela Arzate Silva, quien dijo ser empleada de la negociación que se encuentra en el domicilio de nombre Mediapro, S.A de C.V., la cual se negó a recibir ya que manifiesta que la negociación buscada nunca se ha encontrado ubicada en este domicilio", no obstante el citatorio 1198/2013 del 29 de enero de 2013, dejado con USI GABRIELA ARZATE SILVA, para que el Representante Legal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. estuviera presente el 30 de enero de 2013, a las 10:15 horas.

De lo anterior, se desprende que INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., se ubicó en el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, esto es, por desaparecer del domicilio fiscal sin haber presentado el aviso correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes. El oficio NC/0381/2013 del 22 de enero de 2013, fue notificado legalmente el 25 de febrero de 2013, por estrados; por lo anterior, con fundamento en el artículo 156 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, el mencionado ejecutor procedió a trabar embargo sobre las cuentas bancarias aperturadas en BBVA Bancomer, S.A. siguientes:

	No. de Cuenta Bancaria	No.	No. de Cuenta Bancaria
1.	0185683661	10.	2777885806
2.	0186327249	11.	2777887507
3.	2777808682	12.	2779414290
4.	2777808801	13.	2779414398
5.	2777808909	14.	2779414460
6.	2777808976	15.	2782567342
7.	2777809034	16.	2783683532
8.	2777883021	17.	2795637015
9.	2795637945	18.	2901905767

Mediante los oficios números DI/00871/2013 y DI/00872/2013, ambos del 25 de febrero de 2013, girados por el C.P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos- se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, el bloqueo de las cuentas





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

bancarias referidas en el párrafo anterior a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; asimismo, se requirió que se pusiera de manera inmediata a disposición de dicha Dirección de Ingresos, la cantidad hasta por un monto de \$1,095,366.80, (Un millón noventa y cinco mil trescientos sesenta y pesos 00/100 M.N.), importe que representa el adeudo a cargo de la contribuyente revisada actualizado a la fecha de emisión de los mencionados oficios, y requerir a las entidades financieras a fin de que efectúen una búsqueda a efecto de determinar si la contribuyente de referencia tiene otras cuentas bancarias e informar sobre los depósitos y frecuencia con que lo haga el cuentahabiente.

Mediante el oficio NC/0851/2013, del 13 de marzo de 2013, Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos- requirió a Joaquín Nava Fonseca, Representante Legal de la negociación y depositario de bienes, la entrega de los mismos, embargados mediante el acta de requerimiento de pago y embargo realizada el 25 de octubre de 2012, al amparo del oficio NC/2654/2012 del 24 de octubre de 2012. El requerimiento de bienes no fue posible realizarse, como se desprende del Acta Circunstanciada de Hechos, levantada el 20 de marzo de 2013, por el Notificador-Ejecutor Ernesto Sanjuanero Palacios adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 013/2013; toda vez que se circunstanció lo siguiente: "no fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud de que me constituí en el domicilio y se observa al interior del edificio que esta deshabitado, tiene colocada en la fachada una lona de "se renta", y según informó un vecino que el edificio está desocupado aproximadamente desde el mes de junio de 2012."

Mediante el oficio DI/01162/2013 del 14 de marzo de 2013, girados por el C.P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos; mediante el cual solicitó al Lic. Juan Marcos Granados Torres -entonces Secretario de Seguridad Pública Municipal- la detención del vehículo marca Chevrolet G.M.M., línea Malibú, modelo 1999, serie 1G1NE52M5X6273892, color cereza oscuro, placa de circulación ULG1887.

Mediante oficio DI/01164/2013, emitido el 14 de marzo de 2013, por el C. P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos-; solicitó al Capitán Adolfo Vega Montoto -entonces Secretario de Seguridad Ciudadana- la detención del vehículo marca Chevrolet G.M.M., línea Malibú, modelo 1999, serie 1G1NE52M5X6273892, color cereza oscuro, placa de circulación ULG1887.

Por otra parte, mediante oficio 214-1-2403125/2013 del 11 de marzo de 2013, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación a los oficios DI/00204/2013, adjuntando el escrito del 08 de febrero de 2013, de BBVA Bancomer manifestando que se procedió a la inmovilización de las cuentas bancarias a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., siendo las siguientes: 0185683661, 0186327249, 0100255629, 2777808682, 2777808801, 2777808909, 2777808976, 2777809034, 2777883021, 2777885806, 2777887507, 2779414290, 2779414398, 2779414460, 2782567342, 2783683532, 2795637015, 2795637945, 2901905767; destacando en la cuenta número 0186327249 un saldo por \$4,006.40 (cuatro mil seis pesos 00/100 m.n.) y en la cuenta número 0100255629 un saldo por \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)

[Handwritten signature and initials]

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Mediante el oficio 214-1-2398898/2013 del 22 de marzo de 2013, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores –Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "A"- en contestación al oficio DI/00872/2013, adjuntó el escrito del 19 de marzo de 2013, mediante el cual la Institución Bancaria BBVA Bancomer manifestó que se procedió a la inmovilización de cuentas bancarias a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; las cuales fueron detalladas en oficio 214-1-2586769/2013 del 19 de marzo de 2013, girado por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y localizadas a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., siendo las cuentas referidas en el párrafo que precede.

Mediante oficio DI/01357/2013, del 03 de abril de 2013, emitido por el C. P. Víctor Jiménez Rojo – entonces Director de Ingresos- solicitó a la Lic. Luz Edith Rocha Vera, Representante Legal de BBVA Bancomer, la disposición de saldos de la cuenta número 0186327249 por \$4,006.40 (cuatro mil seis pesos 00/100 m.n.) y la cuenta número 0100255629 por \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 27/100 m.n.), en cumplimiento al oficio número DI/053337/2012 del 16 de noviembre de 2012, oficio que fue recepcionado en la institución bancaria mencionada el 05 de abril de 2013.

Mediante el escrito del 09 de abril de 2013 -recibido el 10 siguiente por la Dirección de Ingresos- Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., solicitó a la autoridad recaudadora, le sean tomados a cuenta para el pago del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/00793/2012, emitido por la Dirección de Fiscalización el 22 de julio de 2012, el saldo por la cantidad de \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 27/100 m.n.) de la cuenta 0100255629 del banco BBVA Bancomer.

El 07 de mayo de 2013, la Dirección de Ingresos, recibió oficio suscrito por la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts, a nombre de BBVA Bancomer, en el cual informó que se procedió a realizar el embargo parcial (sólo para cargos) de las cuentas localizadas a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. referidas en párrafos anteriores y en cumplimiento a lo solicitado mediante el oficio DI/00871/2013 del 25 de febrero de 2013.

Por escrito recibido el 18 de junio de 2013, por la Dirección de Ingresos, suscrito por Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., solicitó sea aplicado para el pago del crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/00793/2012, el saldo por la cantidad de \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 27/100 m.n.) que le fue embargado en la cuenta 0100255629 del banco BBVA Bancomer.

Mediante el oficio DI/02916/2013 del 18 de junio de 2013, girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo, entonces Director de Ingresos, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores –Vicepresidencia de Supervisión y Procesos Preventivos- levantar el embargo trabado sobre las cuentas bancarias números 0186327249 y 0100255629 aperturadas en BBVA Bancomer, S.A. a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures and initials]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Mediante oficio 214-1-3171564/2013 del 22 de julio de 2013, suscrito por la Lic. Irene Gómez Islas, Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores –Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades “A”- da respuesta a la solicitud planteada por la Dirección de Ingresos, contenida en el oficio DI/02916/2012 del 18 de junio de 2013, en el sentido de solicitar el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias números 0186327249 y 0100255629 aperturadas en BBVA Bancomer, S.A. a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., para lo cual anexo el escrito del 17 de julio anterior, mediante el cual BBVA Bancomer, informó que procedió a levantar el embargo que realizó sobre las cuentas mencionadas.

Mediante el oficio DI/03769/2013 del 16 agosto de 2013, girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos- solicitó a la Lic. Luz Edith Rocha Vera, Representante Legal de BBVA Bancomer, la disposición de saldos de las cuentas bancarias a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., en razón de que las restricciones que reportan las cuentas bancarias han sido a petición de esta Dirección de Ingresos y una vez que haya sido puesto a disposición el saldo, se liberen los bloqueos respectivos, ésto en el caso de que con los montos retenidos no cubra el total del adeudo, por lo que se solicita mantenga los bloqueos de merito, toda vez que constituyen la garantía de los créditos fiscales.

Por escrito recibido en la Dirección de Ingresos el 27 de agosto de 2013, suscrito por la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts -Consultor Jurídico BBVA Bancomer- en respuesta al oficio de solicitud señalado en el párrafo anterior, manifestó e informó que no es posible realizar la disposición de saldos de las cuentas señaladas en los oficios mencionados, en virtud de que las cuentas localizadas cuentan con bloqueos vigentes diversos a los indicados por la autoridad solicitante, asimismo informa que la cuenta número 277809034 es inexistente.

Mediante oficio DI/04777/2013 del 24 de septiembre de 2013, girado por el C. P. Víctor Jiménez Rojo -entonces Director de Ingresos- solicitó a la Lic. Luz Edith Rocha Vera, Representante Legal de BBVA Bancomer, la liberación de restricciones, bloqueo y liberación de saldos, así como la disposición de los mismos consignados en las cuentas aperturadas a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., hasta por un importe de \$1,145,407.17 (un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 17/100) aunque con las mismas no se cubra la totalidad del adeudo, señalando que cada una de las restricciones que reportan las citadas cuentas bancarias en antecedentes han sido a petición de esta Dirección de Ingresos y una vez que haya puesto a disposición el saldo total del adeudo, se sirva liberar los bloqueos y en caso de que con los montos retenidos no cubra el total del adeudo se solicita mantenga los bloqueos de merito toda vez que continúan como garantía del crédito fiscal.

Por escrito recibido el 17 de octubre de 2013, en la Dirección de Ingresos, suscrito por la Lic. Nancy Rodríguez Bennetts de la Institución Bancaria BBVA Bancomer- mediante el cual manifestó e informó el envío de recursos de la cantidad existente en las cuentas números 0186327249 y 0100255629 abiertas a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., por un total de \$387,190.67 (trescientos ochenta y siete mil ciento noventa pesos 67/100), adjuntando cheque de caja número 0008439 a cargo de BBVA Bancomer.

[Handwritten signatures and initials]





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816H58
CLAVE	1701050

Al respecto, cabe señalar que de la cantidad de \$387,190.67, puesta a disposición de Gobierno del Estado de Querétaro, fue aplicado para el pago de recargos, actualización y gastos de ejecución, en importes de \$366,418.94, \$547.61 y \$20,224.12, respectivamente, según consta en los recibos de pago de Ingresos B949009, B949010 y B922993, del 21 de octubre de 2013.

Mediante el oficio DI/05848/2013 del 19 de noviembre de 2013, el LAE. Javier Marra Olea, Director de Ingresos, ordenó se realizara ampliación de embargo a la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V, en términos de lo dispuesto en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el crédito fiscal contenido en el oficio DF/RG/C/00793/2012 emitido el 20 de julio de 2012, por la Dirección de Fiscalización -expediente GIM2200015/11- y notificado legalmente el 30 de julio siguiente, con un importe histórico de \$1,324,410.00 (un millón trescientos veinticuatro mil cuatrocientos diez pesos 00/100 m.n.). no ha sido garantizado en su pago de manera total. Lo anterior, en tanto que los bienes embargados mediante diligencias de requerimiento de pago y embargo realizada el 25 de octubre de 2012, consistentes en: la cuenta bancaria número 0100255629, aperturada en BBVA Bancomer a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V, Vehículo marca Chevrolet G.M.M., línea Malibú, modelo 1999, serie 1G1NE52M5X6273892, color cereza oscuro, placa de circulación ULG1887, y embargo de la negociación denominada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. con todo lo que de hecho y por derecho corresponda, son insuficientes, al igual que las cuentas bancarias embargadas en ampliación de embargo el 30 de enero de 2013 de las cuales la institución Bancaria BBVA Bancomer, no obstante la disposición de la cantidad de \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 27/100 m.n.). Asimismo, se indicó en el mencionado oficio de Requerimiento de Pago y Embargo que la contribuyente ha realizado diversos pagos de los cuales se aplicaron al crédito fiscal de referencia, las cantidades de \$264,882.00 (doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100), \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), y \$383,184.27 (trescientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cuatro pesos 27/100), por lo que a la fecha de la emisión del requerimiento del crédito fiscal se encontraba pendiente de pago por la cantidad de \$811,323.00 (ochocientos once mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.). Finalmente se precisó que el 28 de noviembre de 2012, Claudia María Guadalupe Montero Trejo, presentó un escrito manifestando su voluntad de constituirse como responsable solidaria de la contribuyente deudora; sin embargo, su solicitud se tuvo por no interpuesta al no haber desahogado el requerimiento de documentación que se le realizó mediante el oficio DI/05780/2012 el 21 de diciembre de 2012, se le requirió para que en un plazo de 5 días presentará la documentación necesaria para dar trámite a su solicitud, sin obtener respuesta.

El oficio DI/05848/2013 del 19 de noviembre de 2013, no fue posible diligenciarse en el domicilio fiscal de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 03 de diciembre de 2013, en la cual se circunstanció (por el Notificador-Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2013, emitido el 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013) que al ubicarse en el domicilio de Campo Militar 12 piso 2 despacho 6, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro.: "se observa a simple vista que el edificio esta deshabitado, hay una lona de "se renta alerta inmuebles tu acierto inmobiliario"...el vigilante informa que el domicilio esta deshabitado desde julio de 2012, características del inmueble PB y 2 pisos , fachada color gris y





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

puerta de cristal." Cabe mencionar que la autoridad ejecutora conoció del domicilio señalado en el párrafo anterior, toda vez que Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANAS, S.A. DE C.V. presentó escrito del 29 de noviembre de 2013 –entregado el mismo día- en el cual reitero ese domicilio para oír y recibir notificaciones.

Por otra parte, según el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 02 de diciembre de 2013, (por el Notificador-Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2013, emitida el 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013) en la cual se circunstanció que en el domicilio ubicado en José María Truchuelo, número 35, Col. Cimatario, Santiago de Querétaro, Qro., lo siguiente: "me constituí en el domicilio fiscal, en el cual se observa a simple vista que esta deshabitado, hay basura y correspondencia tirada en el patio los vecinos que se ubican en el domicilio de No. 46 no dan ninguna información, no conocen a la empresa que busco, no se encontró a otro vecino para obtener alguna información. El número de medidor de la CEA del domicilio es 11073986, características del inmueble fachada color beige, roja con café, puerta café, Planta Baja y un piso, en el domicilio no hay medidor de luz. Media filiación otra vecina: complexión delgada, piel morena, pelo negro, ojos color marrón, 1.65 mts. de estatura aprox., se niega a proporcionar su nombre y a identificarse."

Asimismo, en relación al domicilio ubicado en Sendero de Granada número 2, Colonia Milenio, Santiago de Querétaro, Qro. se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Hechos levantada el 28 de noviembre de 2013, (por el Notificador-Ejecutor Álvaro Israel Loyola Mora adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 004/2013, con fecha de emisión 02 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013) y en la cual hizo constar que la persona que atendió la diligencia de nombre Abigail Ramos Soto, dijo ser recepcionista del edificio y se encontraba detrás de un mostrador con un escritorio y una computadora y comentó que la empresa Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., renta ahí una oficina virtual y que había mandado un correo para que fueran a recoger el citatorio que se había dejado el día anterior en el mismo domicilio y que fue recibido por ella misma. Por otra parte dicha persona indicó que "nada más le mandaron teléfonos 4423881544 y 4424146647 y el nombre de la persona Jenny Olvera gerente de contabilidad de la empresa buscada y que ahí no hay bienes susceptibles de embargo ya que ahí rentan oficinas virtuales y la empresa que les renta es Mediapro, S.A. de C.V. con RFC MED010216616, con domicilio Av. Del Parque No. 11 Col. Tlacoapan San Angel Delegación Alvaro Obregón, México D.F., C.P. 01040 y manifestó que en el edificio fachada blanca 3 pisos 5 ventanas puerta de cristal hay 15 oficinas físicas y 28 oficinas virtuales dentro de las cuales se encuentra como oficina virtual la empresa Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V. y que casi nunca asisten las personas de la empresa a estas oficinas virtuales, afuera en la fachada dice Proffice renta de oficinas virtuales y sala de juntas."

Finalmente, según consta en el Acta Circunstanciada de Hechos realizada el 04 de diciembre de 2013, (por el Notificador-Ejecutor Jorge Francisco Dircio Santoyo, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con número de constancia de identificación D.I./D.N. y C. 010/2013, con fecha de emisión 2 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013) en la cual se detalla los hechos ocurridos en el domicilio de Sendero de Granada

[Handwritten signatures and initials]



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

número 2, Colonia Milenio III, Santiago de Querétaro, Qro., siendo los siguientes: "me constituí en el domicilio fiscal, en el domicilio me atiende la señorita Abigail Ramos Soto y me informa que la empresa que se encuentra en este domicilio se denomina Mediapro, S.A. de C.V., con denominación comercial Proffice, RFC MED010212616, lo cual se constató en la licencia de funcionamiento municipal con folio H00030890, licencia No. 5002032, manifiesta que esta negociación que está en el domicilio le rentaba el servicio de oficina virtual a la negociación Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., pero hace aproximadamente 15 días que ya no hay ningún tipo de relación, ya que no había pagado la renta de la oficina virtual....."

En razón de que INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., no cumplió en su totalidad con el pago del crédito fiscal a su cargo determinado en la resolución contenida en el oficio DF/RG/C/00793/2012 emitido por la Dirección de Fiscalización 20 de julio de 2012, no garantizó el interés fiscal ni tampoco fue localizada en el último domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, a fin de ser requerida de pago, la Dirección de Ingresos, giró oficios a distintas dependencias a fin de obtener alguna información relativa a INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., y así poder garantizar y exigir el pago del referido crédito fiscal; los oficios emitidos por la Dirección de Ingresos, son los siguientes:

1. Oficio DI/00564/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic. Julio Cesar Pérez Rangel -entonces Oficial Mayor de Querétaro-; en respuesta la Lic. María del Pueblito Rangel Girón -Directora de Adquisiciones- mediante el oficio DA/090/2014 del 11 de febrero de 2014, informó que no existe registro alguno a nombre de la contribuyente buscada en el padrón de proveedores de esta Dirección.
2. Oficio DI/00565/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. José Pio X Salgado Tovar -entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro-; el cual fue contestado mediante el oficio SDUAOP/0085/2014, DAOP 0180/2014/DC 0014/2014 del 10 de febrero de 2014, indicando que en esa Secretaría no se encontró registro alguno de la persona moral antes mencionada y oficio DJ-0067/2014 F-7508, 7509 y 7529 del 14 de febrero de 2014, informa que en los archivos de esta dependencia no se tiene antecedentes de la información requerida.
3. Oficio DI/00566/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. Mauricio Reyes Caracheo -entonces Superintendente de Zona, División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Querétaro-; dando respuesta el Lic. José de la Luz Fernández Hernández, en su carácter de Jefe de Departamento Jurídico de la Zona Querétaro, mediante el oficio DJZQ/00061/2014 del 05 de febrero de 2014, informando que no se encontró servicio de energía eléctrica alguno, en el Sistema Comercial que maneja este organismo.
4. Oficio DI/00567/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Ing. Gerardo Vázquez Herrera, -entonces Director General de la S.C.T- respondiendo el Lic. Francisco Javier García Dorantes, en su carácter de Jefe de Departamento de Autotransporte Federal del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en Querétaro, mediante el oficio C.SCT.721.408.02.074/2014 del 10 de febrero de 2014, informando que en la base de datos consultada en el Sistema Institucional de Autotransporte Federal no se encontró Registro.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

5. Oficio DI/00568/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic. Roberto Góngora, entonces Director de Prevención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro; dio respuesta a dicho oficio el L.A. Jorge Javier Barrón Ávila, mediante el oficio SSC/DP/MP/0250/2014 del 10 de febrero de 2014, informando que previa consulta en el Registro Estatal de Prestadores de Servicios de Seguridad Privada, no se encontró registro de la empresa denominada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
6. Oficio DI/00570/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la Lic. Harlette Rodríguez Menindez – entonces Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Qro.-; dio respuesta mediante el oficio SAY/917/2014 del 13 de febrero de 2014, informando que después de haber realizado una búsqueda en el Sistema Integral de Atención Ciudadana, así como en el Sistema de Información Municipal de la Dirección Municipal de Catastro no se encontró domicilio alguno de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. DE C.V.
7. Oficio DI/00571/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al M. en E. José Héctor Benítez López, entonces Secretario de Seguridad Pública Municipal de Qro., quien respondió mediante oficio SSPM/DJ/0978/2014 del 28 de febrero de 2014, informando que en esta Secretaría no se cuenta con una base de datos de Personas Morales por lo que no es posible atender la petición.
8. Oficio DI/00572/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al C.P. Julián María Lambarri Malo, entonces Secretario de Finanzas del Municipio de Qro., dando respuesta la Lic. Julieta Guadalupe García Cárdenas, mediante el oficio CNF*1670-2014, SF/CNF/512/2014 del 5 de febrero de 2014, informando que de acuerdo al Sistema de Información Municipal, no se encontró registro alguno de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.
9. Oficio DI/00563/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido a la LSCA. Ma. Del Carmen Emma Sánchez Díaz, Directora de Presupuesto, quien respondió mediante la Tarjeta Informativa No. TPGP0214-1 del 6 de febrero de 2014, informando que no cuenta con información de los contribuyentes a los que se hace mención.
10. Oficio DI/DNC/00092/2014 del 31 de enero de 2014, dirigido al Lic. Ulises García Ávila, Director Divisional Jurídico de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, quien informó mediante el oficio DDJ/382/2014 del 26 de febrero de 2014, que de acuerdo con el padrón de usuarios de la Dirección Comercial Adjunta de esa Comisión no se encontró registrado ningún contrato para la prestación de los Servicios a nombre del contribuyente de referencia.
11. Cabe mencionar que el 03 de marzo de 2014, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos realizó una verificación física al domicilio fiscal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Campo Militar No. 12, Col. San Antonio de la Punta, Código Postal 76135, Querétaro, Qro., y levantó para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que la contribuyente buscada no se localizó en dicho domicilio, toda vez que el referido notificador –quien acreditó su cargo con constancia de identificación



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Cabe mencionar que el 03 de marzo de 2014, Ernesto Sanjuanero Palacios, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos realizó una verificación física al domicilio fiscal de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Campo Militar No. 12, Col. San Antonio de la Punta, Código Postal 76135, Querétaro, Qro., y levantó para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que la contribuyente buscada no se localizó en dicho domicilio, toda vez que el referido notificador –quien acreditó su cargo con constancia de identificación DI/DN Y C 013/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 31 de diciembre de 2014–se constituyó en el domicilio fiscal aludido del cual se cercioró ser el correcto por coincidir con la nomenclatura de la calle, así como con el número que se encuentra visible al exterior y porque en la esquina aparece una placa metálica, y no se encontró ninguna persona que atendiera la diligencia, se observa al interior del edificio que esta deshabitado y que no existe en el interior ni mobiliario ni persona alguna, se observa también correspondencia con antigüedad de doce meses, basura y polvo y haber preguntado a la vecina que vende tortas en un local de lámina quien informó que el inmueble se encuentra deshabitado desde hace más de dos años, por lo que no hay ningún movimiento al interior.

Cabe mencionar que el 19 de junio de 2014, José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos realizó una verificación física al domicilio fiscal INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Campo Militar No. 12, Col. San Antonio de la Punta, Código Postal 76135, Querétaro, Qro., y levantó para tal efecto Acta Circunstanciada de Hechos, en la que hizo constar que la contribuyente buscada no se localizó en dicho domicilio, toda vez que el referido notificador –quien acreditó su cargo con constancia de identificación DI/DN Y C 101/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 30 de junio de 2014–se constituyó en el domicilio fiscal aludido –del cual se cercioró ser el correcto por coincidir con la nomenclatura de la calle, así como con el número que se encuentra visible al exterior - y no se encontró persona alguna que proporcionará información, se observó que el edificio se encuentra deshabitado, no se encuentra mobiliario (sic) de oficinas al interior, se encuentra correspondencia tirada en el piso y basura en el sótano del edificio, así como una lona colocada en un cristal en la que se promueve la renta del inmueble, indicando teléfonos de información sobre dicha renta, y se preguntó en la caseta de vigilancia que se localiza cerca del inmueble en donde una persona de sexo masculino informó que el edificio se encuentra vacío desde hace aproximadamente dos años y no proporciona su nombre y no se identifica y de media filiación: tez morena, complexión robusta de 55 años aproximadamente 1.70 metros de altura.

Asimismo el 24 de junio de 2014, José David Aboytes García, Notificador adscrito a la Dirección de Ingresos realizó una verificación física al domicilio fiscal INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicado en Calle Campo Militar No. 12, Col. San Antonio de la Punta, Código Postal 76135, Querétaro, Qro., y levantó para tal efecto Acta Circunstanciada de Verificación de Domicilio, en la que hizo constar que la contribuyente buscada no se localizó en dicho domicilio, toda vez que el referido notificador –quien acreditó su cargo con constancia de identificación DI/DN Y C 101/2014, expedida por el titular de la Dirección de Ingresos el 02 de enero de 2014 y con vigencia al 30 de junio de 2014, se constituyó en el domicilio fiscal aludido –del cual se cercioró ser el correcto por coincidir con la nomenclatura de la calle, así como con el número que se encuentra visible al exterior y porque en la





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816H58
CLAVE	1701050

esquina aparece una placa metálica- y no se encontró persona alguna en el domicilio, se observó a través de la puerta de cristal del edificio donde se ubica el domicilio que esta deshabitado y tampoco se observa mobiliario en el interior ni movimiento de personas; posteriormente preguntó en la caseta de vigilancia cercana al inmueble en donde una persona de sexo masculino informó que el domicilio se encuentra vacío desde hace dos años aproximadamente y no tener conocimiento de quien es el propietario, se niega a proporcionar su nombre y no se identifica y de media filiación: tez morena, complexión robusta de 55 años aproximadamente 1.70 metros de altura.

Asimismo, mediante información que se encuentra en el expediente abierto a nombre de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. en esta Dirección de Fiscalización, en términos del artículo 63, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; se hace constar que la contribuyente visitada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., no ha presentado algún aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; toda vez que sigue apareciendo como su domicilio fiscal en la base de datos y archivos antes indicados en: calle Campo Militar 12, Piso 2, Despacho 6, San Antonio de la Punta, Querétaro, Qro; Código Postal 76135, por lo que con fundamento en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, se le dan a conocer a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, en su carácter de Administrador Único de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. de C.V. los Hechos u Omisiones detectados en la revisión, en su carácter de Responsable Solidario; ya que según consta en la escritura 53,737, del 09 de diciembre de 2015, otorgada ante el Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública número cinco de San Juan del Río, Qro, de la que es Titular el Licenciado Federico Gómez Vázquez, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 01 de septiembre de 2006, misma que señala el acuerdo de los socios de regresar la responsabilidad al señor Joaquín Nava Fonseca, quien anteriormente desempeño el cargo de Administrador Único como se encuentra establecido en el Acta Constitutiva original, facultando con el cumulo de poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose como Apoderado General de la empresa INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., cargo que ha desempeñado desde dicha fecha, hasta la fecha de emisión del presente oficio, en virtud de que en los archivos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del partido judicial de Querétaro y de esta Dirección de Fiscalización, no existe documento alguno que lo desacredite de dicho cargo; por lo que fungió como Administrador Único de esa contribuyente durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, mismo que fue sujeto a revisión por parte de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la solicitud de información y documentación DFRG/0419/2011 del 07 de noviembre de 2011, expediente GIM2200015/11, girado por el entonces Director de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de referencia, Lic. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, a la contribuyente visitada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 09 de noviembre de 2011, a Yeini Olvera Pacheco e n su carácter de tercero con cargo de contadora, previo citatorio CIT-0459/2011, entregado el día anterior a Virginia Ríos Garduño, en su carácter de auxiliar administrativo de la contribuyente señalada.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Con base en los hechos y omisiones consignados en el oficio DF/RG/C/00479/2012 del 02 de mayo de 2012, esta Dirección de Fiscalización expidió el oficio DF/RG/C/00793/2012 del 20 de julio de 2012, que contiene la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., oficio que fue notificado legalmente el 30 de julio de 2012 a Joaquín Nava Fonseca, en su carácter de Representante Legal; no obstante lo anterior, INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio de domicilio correspondiente al Registro Federal de Contribuyentes -del Servicio de Administración Tributaria- en términos del artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo 29, párrafo primero -fracción IV- y 30, párrafo primero -fracción III- del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

El Crédito Fiscal pendiente de pagar hasta Noviembre de 2019, es en cantidad de \$1,881,846.00, (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), el cual se conoció de los hechos que se detallan como sigue:

I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LAS PERSONAS MORALES
Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

A) INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a las pólizas de ingresos y de diario, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S. A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., al Libro Diario y Mayor, a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar el Impuesto Sobre la Renta anual, así como al consecutivo de facturas de ingresos, a la relación de ingresos cobrados y de los principales clientes, a las conciliaciones bancarias; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales, se desprende que en el Oficio de Observaciones número DF/RG/C/00479/2012, del 02 de mayo de 2012, se dio a conocer a la contribuyente revisada que obtuvo y no declaró ingresos en cantidad de \$6'630,581.69, mismos que se integran en primer lugar de la cantidad de \$5'444,876.46, mismos que consideró en el Papel de Trabajo denominado "Relación de Facturación del mes de Inocuidad Alimentaria", los cuales derivan de su actividad relacionada con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según consta en las facturas que expidió bajo los folios del 4197 al 4838; y en segundo lugar se integra de la cantidad de \$1'185,705.23, que corresponde a depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008, en la cuenta de cheques número 0100255629 por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V, los cuales se encuentran registrados como ingresos en la cuenta contable 102-0001 "Bancomer" y considerados como Ingresos no identificados en el papel de trabajo denominado "Facturas Cobradas", por lo que consideran ingresos por los cuales la contribuyente debe pagar contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero -fracción III-, del Código Fiscal de la Federación y; 1, primer párrafo, fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos vigentes en el ejercicio revisado; ingresos que se consideran Acumulables para efectos del





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

Impuesto Sobre la Renta al ubicarse en los supuestos previstos en los artículos 17 primer párrafo, 18 párrafo primero, fracción I), inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, mismos que debió considerar para el pago del impuesto correspondiente, ya que también se conoció que la contribuyente revisada al momento del presente Oficio, no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, primer párrafo, fracción I, y 86 primer párrafo, fracción VI de la mencionada Ley.

Por lo anteriormente citado, el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, presentó escrito de fecha 06 de junio del 2012, recibido en esta Dirección de Fiscalización el mismo día bajo el folio 06120014, escrito en el cual pretende desvirtuar los hechos y omisiones asentados en el citado Oficio de Observaciones, ya que el mencionado Representante Legal argumenta que: "los ingresos no identificados que se me señalan en el oficio de observaciones citado, si corresponden a ingresos derivados por servicios de consultoría, actividad principal de mi negocio, por lo que no deben considerarse para el pago de contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que no se ubica en el supuesto previsto en los artículos 17 primer párrafo, 18 párrafo primero, fracción I), inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente del ejercicio objeto de su revisión, a continuación se detalló el análisis que identifican plenamente dichos ingresos.

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4593	Ovoplus del Centro, S.A. de C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00
4614	Eleazar Torres Carrión	4,000.00	600.00	4,600.00
4623	Operadora Team, S.A. de C.V.	6,000.00	900.00	6,900.00
4706	Proyección E impulso, s.c.	4,000.00	600.00	4,600.00
4717	Frituras Vallecano	4,000.00	600.00	4,600.00
4509	Panamco México S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4510	Panamco México S.A. DE C.V.	35,357.14	5,303.57	40,660.71
4533	Panamco México S.A. DE C.V.	6,863.48	1,029.52	7,893.00
4534	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	957.39	143.61	1,101.00
4535	Propimex S.A. DE C.V.	3,046.96	457.04	3,504.00
4536	Inmuebles del Golfo SA DE CV	5,086.88	763.03	5,849.91
4537	Inmuebles del Golfo SA DE CV	8,232.49	1,234.87	9,467.36
4538	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	7,553.91	1,133.09	8,687.00
4539	Propimex S.A. DE C.V.	1,151.30	172.70	1,324.00
4540	Propimex S.A. DE C.V.	739.13	110.87	850.00
4542	Panamco México S.A. DE C.V.	119.13	17.87	137.00
4545	Propimex S.A. DE C.V.	1,260.00	189.00	1,449.00
4546	Propimex S.A. DE C.V.	30,642.86	4,596.43	35,239.29
4547	Propimex S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4548	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4549	Propimex S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4550	Panamco México S.A. DE C.V.	30,642.86	4,596.43	35,239.29
4551	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4552	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	40,857.14	6,128.57	46,985.71
4553	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4554	Inmuebles del Golfo SA DE CV	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4556	Inmuebles del Golfo SA DE CV	29,071.43	4,360.71	33,432.14
4558	Propimex S.A. DE C.V.	5,918.26	887.74	6,806.00





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4559	Propimex S.A. DE C.V.	2,373.91	356.09	2,730.00
4560	Panamco México S.A. DE C.V.	2,263.75	339.56	2,603.31
4561	Propimex S.A. DE C.V.	1,420.00	213.00	1,633.00
4562	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	3,441.74	516.26	3,958.00
4564	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	1,657.39	248.61	1,906.00
4565	Propimex S.A. DE C.V.	1,355.65	203.35	1,559.00
4566	Inmuebles del Golfo SA DE CV	8,936.52	1,340.48	10,277.00
4567	Inmuebles del Golfo SA DE CV	3,689.57	553.44	4,243.01
4713	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4714	Panamco México S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4718	Propimex S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4719	Panamco México S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4720	Panamco México S.A. DE C.V.	35,357.14	5,303.57	40,660.71
4721	Inmuebles del Golfo SA DE CV	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4722	Inmuebles del Golfo SA DE CV	33,000.00	4,950.00	37,950.00
4724	Propimex S.A. DE C.V.	5,863.48	879.52	6,743.00
4725	Inmuebles del Golfo SA DE CV	15,850.44	2,377.57	18,228.01
4726	Propimex S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4727	Propimex S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4728	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4729	Panamco México S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4730	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4731	Propimex S.A. DE C.V.	1,667.80	250.17	1,917.97
4732	Propimex S.A. DE C.V.	3,714.78	557.22	4,272.00
4733	Panamco México S.A. DE C.V.	759.52	113.93	873.45
4734	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4735	Propimex S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4736	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4737	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4738	Inmuebles del Golfo SA DE CV	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4739	Propimex S.A. DE C.V.	1,568.70	235.31	1,804.01
4740	Panamco México S.A. DE C.V.	1,219.13	182.87	1,402.00
4741	Panamco México S.A. DE C.V.	6,223.18	933.48	7,156.66
4742	Panamco México S.A. DE C.V.	813.04	121.96	935.00
4743	Inmuebles del Golfo SA DE CV	3,277.73	491.66	3,769.39
4744	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4746	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4747	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4748	Panamco México S.A. DE C.V.	27,500.00	4,125.00	31,625.00
4749	Panamco México S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4750	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4802	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4803	Inmuebles del Golfo SA DE CV	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4805	Municipio de Querétaro	17,672.73	2,650.91	20,323.64
4806	Municipio de Querétaro	75,000.00	11,250.00	86,250.00
4807	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4808	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4809	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4810	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4811	Panamco México S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4812	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4823	Panamco México S.A. DE C.V	4,746.28	711.94	5,458.22
4824	Panamco México S.A. DE C.V	766.09	114.91	881.00
4825	Propimex S.A. DE C.V	1,579.09	236.86	1,815.95
4826	Inmuebles del Golfo SA DE CV	5,405.03	810.75	6,215.78
4827	Propimex S.A. DE C.V	1,603.48	240.52	1,844.00
4828	Panamco México S.A. DE C.V	1,267.83	190.17	1,458.00
4830	Panamco México S.A. DE C.V	2,883.48	432.52	3,316.00
4831	Panamco México S.A. DE C.V	813.04	121.96	935.00
TOTAL DE INGRESOS		\$1,031,048.03	154,657.20	1,185,705.23

En respuesta de los argumentos y documentos antes descritos, ésta autoridad los acepta y considera como desvirtuados los Hechos observados como depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008 , en la cuenta de cheques número 0100255629 por BBVA Bancomer, S.A. de C.V., en cantidad de \$1'185,705.23.

En consecuencia, de lo anteriormente citado, se conoció que durante el ejercicio que nos ocupa, la contribuyente revisada obtuvo y no declaró ingresos en cantidad de \$5,444,876.46, mismos que consideró en el Papel de Trabajo denominado "Relación de Facturación del mes de Inocuidad Alimentaria", los cuales derivan de su actividad relacionada con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según consta en las facturas que expidió bajo los folios del 4197 al 4838; ingresos que se consideran Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta al ubicarse en el supuesto previsto en los artículos 17 primer párrafo, 18 párrafo primero, fracción I), inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, mismos que debió considerar para el pago del impuesto correspondiente, ya que también se conoció que la contribuyente revisada al momento de la presente Resolución, no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, primer párrafo, fracción I, y 86 primer párrafo, fracción VI de la mencionada Ley.

Los ingresos acumulables en cantidad de \$ 5'444,876.46, se detallan en el siguiente recuadro por mes:

AÑO 2008 MES	NÚMEROS DE FACTURAS		IMPORTE	IVA CAUSADO	TOTAL
	DEL	AL			
ENERO	4197	4239	371,009.22	55,651.38	426,660.60
FEBRERO	4240	4272	306,011.34	45,901.70	351,913.04
MARZO	4273	4335	729,370.31	109,405.55	838,775.86
ABRIL	4336	4400	375,707.63	56,356.14	432,063.77
MAYO	4401	4446	397,897.96	59,684.69	457,582.66



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

AÑO 2008 MES	NÚMEROS DE FACTURAS		IMPORTE	IVA CAUSADO	TOTAL
	DEL	AL			
JUNIO	4447	4499	415,304.92	62,295.74	477,600.66
JULIO	4500	4529	327,312.56	49,096.88	376,409.44
AGOSTO	4530	4596	452,719.40	67,907.91	520,627.31
SEPTIEMBRE	4597	4646	373,215.23	55,982.28	429,197.51
OCTUBRE	4647	4697	247,978.08	37,196.71	285,174.79
NOVIEMBRE	4698	4814	958,632.12	143,794.82	1,102,426.94
DICIEMBRE	4815	4838	489,717.69	73,457.65	563,175.34
SUMAS			5,444,876.46	816,731.47	6,261,607.93

B) DEDUCCIONES

De la revisión practicada a las pólizas de egresos, de Libro diario y de mayor; a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., a los Movimientos Auxiliares del Catálogo, a las balanzas de comprobación, al papel de trabajo que sirvieron de base para determinar el Impuesto Sobre la Renta anual, y a las conciliaciones bancarias; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada tiene erogaciones en cantidad de \$5'434,006.06, las cuales se integran en primer lugar de la cantidad de \$5'430,565.00 que corresponde a erogaciones que realizó la contribuyente durante el ejercicio sujeto a revisión, según consta en la documentación comprobatoria que amparan tales gastos, mismas que registró en las cuentas contables 501-0000 "Gastos de Servicios", 502-0000 "Gastos Financieros" y 503-0000 "Gastos Administrativos", es de señalar que en éstas erogaciones incluye la cantidad de \$9,559.00 que corresponde a depreciación fiscal actualizada en cantidad de \$9,559.00 misma que determinó en su papel de trabajo denominado "Depreciaciones Ejercicio 2008", el cual se integra más adelante; y en segundo lugar se integra por la cantidad de \$3,441.06 que corresponde al Ajuste Anual por Inflación Deducible, misma cantidad que determinó en el Papel de Trabajo Denominado "Ajuste Anual por Inflación" y que se detalla en recuadro más adelante.

Las erogaciones en cantidad de \$5'430,565.00, se detallan por cuenta contable y por concepto a continuación:

No. de Cuenta Contable	Concepto	Monto	Total
501-0000	GASTOS DE SERVICIOS		





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.
NO. CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00970/2019
OODF1119 0016
LIR220001/17
NAFJ670816HS8
1701050

No. de Cuenta Contable	Concepto	Monto	Total
501-0100	CASSETAS	46,385	
501-0200	PASAJES DE AUTOBUS	102,635	
501-0300	TAXIS	7,334	
501-0400	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	107,503	
501-0500	ALIMENTOS	18,317	
501-0600	HOSPEDAJE	121,200	
501-0700	IMPTOS Y DERECHOS	22,202	
501-0800	LUZ	9,761	
501-0900	DESPENSA	35,962	
501-1000	UNIFORMES PERSONAL	19,899	
501-0000	GASTOS DE SERVICIOS		
501-1100	BOLETOS DE AVION	150,818	
501-1200	TRANSPORTES	62,992	
501-1300	MENSAJERIA	24,350	
501-1400	GASTOS DE VIAJE	324,984	
501-1500	ALQUILERES VARIOS	6,261	
501-1600	HERRAMIENTAS DE TRA	1,513	
501-1700	MATTO. DE OFICINA	10,075	
501-9200	GASTOS VARIOS	25,322	
	SUMA GASTOS DE SERVICIOS		1,097,513.00
502-0000	GASTOS FINANCIEROS		
502-0001	INTERESES MORATORIOS	1,425	
502-0002	COMISIONES BANCARIOS	6,969	
502-0003	COMISIONES NEXTEL	3,957	
	SUMA DE GASTOS FINANCIEROS		12,351.00
503-0000	GASTOS ADMINISTRATIVOS		
503-0100	ASESORÍAS, CURSOS Y SEM.	1,296,787	
503-0200	PROPAGANDA Y PUBLICID	38,854	
503-0300	AGUA	1,594	
503-0400	TELEFONO OFICINA	72,399	
No. de Cuenta Contable	Concepto	Monto	Total
503-0500	PAPELERIA	80,759	
503-0700	NEXTEL	180,911	
503-0800	LUZ	993	
503-0900	IMPUESTOS TENENCIA	28,062	
503-0100	ORGANIZACIÓN SEMINARIOS	81,829	
503-1100	DONATVOS	25,500	



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

No. de Cuenta Contable	Concepto	Monto	Total
503-1200	INSCRIPCIONES	11,643	
503-1300	HONORARIOS	1,947,666	
503-1400	GASTOS DE CORREOS Y TELEF	174	
503-1500	GASTOS DE VIAJE	979	
503-9200	GASTOS VARIOS	20,992	
503-9500	HONORARIOS ASIMILADOS	522,000	
	DEPRECIACION FISCAL	9,559.00	
	SUMA GASTOS ADMINISTRATIVOS		4,320,701.00
	TOTAL		5,430,565.00

La Depreciación Fiscal Actualizada en cantidad de \$9,559.00, corresponde a la depreciación histórica en cantidad de \$9,496.00, misma que se detallan a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M. O. I.	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION CONTABLE	SALDO PEND DED	DEPRECIACION EJERCICIO	INPC FECHA DE ADQ.	INPC ULTIMO MES 1a MITAD	FACTOR DE ACTUALIZ.	SALDO PEND ACT	DEPRECIACION FISCAL
EQUIPO DE OFICINA:											
TELÉFONO INALAMBRICO DE 2.4 GHZ.	Ene-08	1,217	10%	122	1094.87	122	86.9894	88.3493	1.0156	1,112	124
ARCHIVO ALTO	Mar-08	3,371	10%	337	3033.54	337	87.2480	88.8416	1.0183	3,089	343
ARCHIVO ALTO DE 4 CAJONES	Mar-08	4,238	10%	424	3814.38	424	87.2480	88.8416	1.0183	3,884	432
ARCHIVO BAJO DE 2 CAJONES	Mar-08	2,174	10%	217	1956.43	217	87.2480	88.8416	1.0183	1,992	221
ESCRITORIO ESCUADRA DE 1.20 X 1.80	Mar-08	9,783	10%	978	8804.7	978	87.2480	88.8416	1.0183	8,966	996
ESCRITORIO OFICINA RECTO	Abr-08	6,174	10%	617	5556.52	617	88.0803	89.3547	1.0145	5,637	626
ESCRITORIO ESCUADRA 1.40 X 1.60	Jun-08	9,783	10%	978	8804.35	978	88.3493	89.9636	1.0183	8,965	996
ARCHIVO ALTO 4 CAJONES	Jul-08	7,174	10%	717	6456.52	717	88.8416	90.5767	1.0195	6,583	732
ARCHIVO BAJO 2 CAJONES	Jul-08	2,609	10%	261	2,347.83	261	88.8416	90.5767	1.0195	2,394	266
CONJ. ARCHIVERO C/REPISAS	Sep-08	9,783	10%	978	8804.35	978	89.9636	90.6062	1.0071	8,867	986
CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M. O. I.	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION CONTABLE	SALDO PEND DED	DEPRECIACION EJERCICIO	INPC FECHA DE ADQ.	INPC ULTIMO MES 1a MITAD	FACTOR DE ACTUALIZ.	SALDO PEND ACT	DEPRECIACION FISCAL
ESCRITORIO ESCUADRA 1X 1.50	Dic-08	17,304	10%	1,730	15573.92	1,730	92.2406	92.2406	1.0000	15,574	1,730
SUB TOTAL:		73,608		7,361		7,361					7,452



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

CONCEPTO	FECHA DE ADQUISICION	M. O. I.	TASA DE DEPRECIACION	DEPRECIACION CONTABLE	SALDO PENDIENTE	DEPRECIACION EJERCICIO	INPC FECHA DE ADO.	INPC ULTIMO MES 1a MITAD	FACTOR DE ACTUALIZ.	SALDO PEND ACT	DEPRECIACION FISCAL
EQUIPO DE COMPUTO:											
DISCO DURO DE 80 GB	Mar-08	1,987	30%	596.09	1391	596	87.2480	88.8416	0.9821	1,366	585
LAPTOP HACER	Oct-08	5,130	30%	1,539.13	3591	1,539	90.5767	91.6062	0.9888	3,551	1,522
SUB TOTAL:		7,117		2,135.22		2,135.22					2,107
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION:											
RADIO PORTATIL	Feb-08	150		-	150	-	112.5500	135.4670	1.2036	181	-
SUB TOTAL:		150		-	150	-				181	-
HERRAMIENTAS		691,908									
TOTAL:		80,726		9,496		9,496					9,559

El Ajuste Anual por Inflación Deducible, en cantidad de \$ 3,441.06 se detalla a continuación:

CREDITOS								
AÑO 2008 MES	BANCOS	CLIENTES	DEUDORES DIVERSOS	SALDOS A FAVOR	SUBSIDIO AL EMPLEO	DOCTOS. POR COBRAR	ANT. A PROVEEDORES	TOTAL
ENERO	33,507.24	-	-	-	-	-	-	33,507.24
FEBRERO	9,387.18	-	-	-	-	-	-	9,387.18
MARZO	12,576.62	-	-	-	-	-	-	12,576.62
ABRIL	22,902.59	-	-	-	-	-	-	22,902.59
MAYO	90,091.76	-	-	-	-	-	-	90,091.76
JUNIO	21,946.37	-	-	-	-	-	-	21,946.37
JULIO	28,519.45	-	-	-	-	-	-	28,519.45
AGOSTO	0	-	-	-	-	-	-	0
SEPTIEM	0	-	-	-	-	-	-	0
OCTUBRE	0	-	-	-	-	-	-	0
NOVIEMB	12,463.33	-	-	-	-	-	-	12,463.33
DICIEMB	401,138.23	-	-	-	-	-	-	401,138.23
TOTAL	632,532.77	-	-	-	-	-	-	632,532.77
ENTRE NO MESES	12	12	12	12	12	12	12	12
SALDOPROMEDIO ANUAL	52,711.06	-	-	-	-	-	-	52,711.06

DEUDAS						
AÑO 2008 MES	PRESTAMOS BANCARIOS	PROVEEDORES	ACREEDORES DIVERSOS	CONTRIBUCIONES CAUSADAS	APORTACIONES FUTURAS AUM. CAPITAL	TOTAL
ENERO	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	-	-	-	-	-
ABRIL	-	-	-	-	-	-
MAYO	-	-	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	-	-	-



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HSB
CLAVE 1701050

SEPTIEM	-	-	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-
NOVIEMB	-	-	-	-	-	-
DICIEMB	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-
ENTRE NO. MESES	12	12	12	12	12	12
SLDO PROMEDIO ANUAL	-	-	-	-	-	-
RESULTADO						
ARTICULO 46 LISR						
SALDO PROMEDIO ANUAL DE DEUDAS	0					
SALDO PROMEDIO ANUAL DE CREDITOS	52,711.06					
DIFERENCIA	0					
FACTOR DE AJUSTE ANUAL						
DIC-08 92.2406 / DIC-07 86.5880	1.0653					
SLDO PROMEDIO ANUAL DE CREDITOS ACTUALIZADO	56,153					
AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	3,441.06					

Deducciones que son deducibles de conformidad con el artículo 29 fracción III, IV y X y 37 séptimo párrafo, de la ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado.

C) COMO RETENEDOR:

I) POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de egresos, de Libro diario y de Mayor, a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los Sueldos efectuados mensualmente, a los papeles de trabajo denominado "Calculo de Retenciones con Actualización y Recargos al 31 de diciembre de 2011", a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de los cuales se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos por Honorarios Asimilados a Sueldos en cantidad de \$522,000.00 mismas que registró en la cuenta contable 503-9500 "Honorarios Asimilados", así como en los impresos de pólizas mensuales; por los cuales retuvo el Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$105,826.56, mismos que no enteró, no obstante la obligación establecida en el artículo 113 primer y penúltimo párrafo, y 118 primer párrafo, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 6o, párrafos primero, cuarto fracción I y quinto, y 26 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2008; retenciones que registró en la cuenta 202-3000 "ISR de Hon. Asim.", y que consideró en su papel de Trabajo denominado "Cálculo de Retenciones con Actualización y Recargos".

[Handwritten signatures and initials]





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.
NO.CONTROL
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/RG/C/00970/2019
OODF1119 0016
LIR2200001/17
NAFJ670816HS8
1701050

Año 2008 Mes	Importe del Gasto Registrado en la cuenta 503-9500 "ISR de Hon. Asim." de los Impresos de pólizas Mensuales	Impuesto Sobre la Renta Retenido por Honorarios Asimilados		
		Nombre del Prestador del Servicio	Concepto	Importe
Enero	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-10 Sueldo al 30 de enero de 2008	8,818.88
Febrero	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-9 Sueldo al 28 de febrero de 2008	8,818.88
Marzo	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-7 Sueldo al 30 de marzo de 2008	8,818.88
Abril	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-10 Sueldo al 30 de abril de 2008	8,818.88
Mayo	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-11 Sueldo al 30 de mayo de 2008	8,818.88
Junio	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-10 Sueldo al 30 de junio de 2008	8,818.88
Julio	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-11 Sueldo al 30 de julio de 2008	8,818.88
Agosto	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-10 Sueldo al 31 de Agosto de 2008	8,818.88
Septiembre	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-7 Sueldo al 30 de Septiembre de 2008	8,818.88
Octubre	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-7 Sueldo al 30 de Octubre de 2008	8,818.88
Noviembre	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-7 Sueldo al 30 de noviembre de 2008	8,818.88
Diciembre	43,500	Joaquín Nava Fonseca	D-7 Sueldo al 30 de diciembre de 2008	8,818.88
Total	522,000			105,826.56

II) POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de egresos y de Diario, a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los Recibos de Honorarios, al papel de trabajo denominado "Cálculo de Retenciones con Actualización y Recargos al 31 de diciembre de 2011", a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., al Libro Diario y de Mayor, documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S. A. de C. V. de los cuales se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos por Servicios Profesionales en cantidad de \$1'947,666.11, mismas que registró en la cuenta contable 503-1300 "Horarios"; por los cuales retuvo el Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$193,499.00, los cuales registró en la cuenta contable 202-9000 "10% Ret. ISR", mismos que no enteró, no obstante la obligación establecida en el artículo 127, último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículo 6o, párrafos primero, cuarto, fracción I y quinto, y 26 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en 2008.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

AÑO 2008 MES	REFERENCIA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE GASTO REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 503- 1300	RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO
ENERO	D-4 Varios comprobantes, D-1 Honorarios	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	135,069	13,507
FEBRERO	E-39, D-1, D-8, E-92	Gastos de Servicio	174,954	18,815
MARZO	D-1, D-6, D-6 Varios comprobatoria	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	155,263	15,526
ABRIL	E-51, D-1, D-8, Varios Comp.	Varios Comprobantes	198,800	19,880
MAYO	D-1, D-2,,D-5, D-8 Varios comprobantes	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	173,158	17,760
JUNIO	D-1 Varios recibos, D-8,	Varios Comprobantes	156,421	15,642
JULIO	D-1, D-3,D-6,Varios recibos	Varios Comprobantes	112,001	11,211
AGOSTO	D-1, F/123,F/125,F/126,R/0103,R/046,R/030,R/21,R/116,R/57	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	225,789	19,737
SEPTIEMBRE	R/117,/R104,/R31,R/015,R/022,R/0058,/R152,R/153,	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	95,263	9,526
OCTUBRE	F/032,F/016,F/0059,F/155,F/156,F/157,F/023, F/118,R/127,R/128,R/0105	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	173,579	17,158
NOVIEMBRE	D-1,R/129, R/130,R119,R107,R033,R/017,R/060	Varios Comprobantes	145,790	14,579
DICIEMBRE	R/108,R/035,R/034,R/120,R/018,R/0061,R/168,R/169,R/166 ,R/161,R/164,D-2	Varios Comprobantes	201,579	20,158
	SUMAS		1,947,666	193,499

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA
Ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

A) Ingresos Percibidos

De la revisión practicada a las pólizas de ingresos, de diario, registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., así como al consecutivo de facturas de ingresos, a la relación mensual de ingresos cobrados y de los principales clientes y a las conciliaciones bancarias; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales se desprende que en el Oficio de Observaciones número DF/RG/C/00479/2012, del 02 de mayo de 2012,



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

se dio a conocer que la contribuyente revisada obtuvo ingresos en cantidad de \$5,478,214.00, los cuales se integran en primer lugar de \$4,447,166.00, que corresponde a su actividades relacionadas con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según se conoció de las facturas expedidas que fueron efectivamente cobradas según consta en los depósitos de los estados de cuenta expedidos por BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0100255629, cuenta abierta a nombre de la contribuyente revisada; y en segundo lugar se integra de la cantidad de \$1,031,048.00, que corresponde a depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008, en la cuenta de cheques número 0100255629 por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V, los cuales se encuentran registrados como ingresos en la cuenta contable 102-0001 "Bancomer" y considerados como Ingresos no identificados en el papel de trabajo denominado "Facturas Cobradas", por lo que consideran ingresos por los cuales la contribuyente debe pagar contribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero -fracción III-, del Código Fiscal de la Federación y; 1, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos vigentes en el ejercicio revisado; mismos ingresos que la contribuyente visitada registró en la cuenta contable 400-0000 "Ingresos por Consultoria" y consideró en los papeles de trabajo denominados "Cálculo Anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única" y "Relación de Ingresos"; y que registró en la cuenta contable 400-0000 "Ingresos por Consultoría"; lo anterior al ubicarse en el supuesto establecido en los artículos 2, primer párrafo; 3, primer párrafo, fracciones I y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2008; mismos que debió considerar para el pago del impuesto correspondiente, ya que también se conoció que la contribuyente revisada al momento de la presente Resolución, no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, primer párrafo, fracción II y 7 primer párrafo, de la mencionada Ley, en relación con el artículo 86 primer párrafo, fracción VI de Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2008.

Por lo anteriormente citado, el C. Joaquin Arturo Nava Fonseca, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, presentó escrito de fecha 06 de junio del 2012, recibido en esta Dirección de Fiscalización el mismo día bajo el folio 06120014, escrito en el cual pretende desvirtuar los hechos y omisiones asentados en el citado Oficio de Observaciones, ya que el mencionado Representante Legal, identificó la cantidad de \$1,031,048.00, que se le dio a conocer en el referido Oficio de Observaciones como depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008, las cuales corresponden a facturas que le fueron expedidas a sus clientes y que fueron efectivamente cobradas en el ejercicio sujeto a revisión, mismas que se detallan a continuación:

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4593	Ovoplus del Centro, S.A. de C.V.	1,500.00	225.00	1,725.00
4614	Eleazar Torres Carrión	4,000.00	600.00	4,600.00
4623	Operadora Team, S.A. de C.V.	6,000.00	900.00	6,900.00
4706	Proyección E impulso, s.c.	4,000.00	600.00	4,600.00
4717	Frituras Vallecano	4,000.00	600.00	4,600.00
4509	Panamco México S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4510	Panamco México S.A. DE C.V.	35,357.14	5,303.57	40,660.71
4533	Panamco México S.A. DE C.V.	6,863.48	1,029.52	7,893.00
4534	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	957.39	143.61	1,101.00

27

GOBERNADOR EN TU





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4535	Propimex S.A. DE C.V.	3,046.96	457.04	3,504.00
4536	Inmuebles del Golfo SA DE CV	5,086.88	763.03	5,849.91
4537	Inmuebles del Golfo SA DE CV	8,232.49	1,234.87	9,467.36
4538	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	7,553.91	1,133.09	8,687.00
4539	Propimex S.A. DE C.V.	1,151.30	172.70	1,324.00
4540	Propimex S.A. DE C.V.	739.13	110.87	850.00
4542	Panamco México S.A. DE C.V.	119.13	17.87	137.00
4545	Propimex S.A. DE C.V.	1,260.00	189.00	1,449.00
4546	Propimex S.A. DE C.V.	30,642.86	4,596.43	35,239.29
4547	Propimex S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4548	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4549	Propimex S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4550	Panamco México S.A. DE C.V.	30,642.86	4,596.43	35,239.29
4551	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4552	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	40,857.14	6,128.57	46,985.71
4553	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4554	Inmuebles del Golfo SA DE CV	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4556	Inmuebles del Golfo SA DE CV	29,071.43	4,360.71	33,432.14
4558	Propimex S.A. DE C.V.	5,918.26	887.74	6,806.00
4559	Propimex S.A. DE C.V.	2,373.91	356.09	2,730.00
4560	Panamco México S.A. DE C.V.	2,263.75	339.56	2,603.31
4561	Propimex S.A. DE C.V.	1,420.00	213.00	1,633.00
4562	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	3,441.74	516.26	3,958.00
4564	Panamco Bajío S.A. DE C.V.	1,657.39	248.61	1,906.00
4565	Propimex S.A. DE C.V.	1,355.65	203.35	1,559.00
4566	Inmuebles del Golfo SA DE CV	8,936.52	1,340.48	10,277.00
4567	Inmuebles del Golfo SA DE CV	3,689.57	553.44	4,243.01
4713	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4714	Panamco México S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4718	Propimex S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4719	Panamco México S.A. DE C.V.	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4720	Panamco México S.A. DE C.V.	35,357.14	5,303.57	40,660.71
4721	Inmuebles del Golfo SA DE CV	23,571.43	3,535.71	27,107.14
4722	Inmuebles del Golfo SA DE CV	33,000.00	4,950.00	37,950.00
4724	Propimex S.A. DE C.V.	5,863.48	879.52	6,743.00
4725	Inmuebles del Golfo SA DE CV	15,850.44	2,377.57	18,228.01
4726	Propimex S.A. DE C.V.	5,500.00	825.00	6,325.00
4727	Propimex S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4728	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4729	Panamco México S.A. DE C.V.	5,500.00	825	6,325
4730	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4731	Propimex S.A. DE C.V.	1,667.80	250.17	1,917.97
4732	Propimex S.A. DE C.V.	3,714.78	557.22	4,272.00
4733	Panamco México S.A. DE C.V.	759.52	113.93	873.45
4734	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4735	Propimex S.A. DE C.V.	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4736	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4737	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4738	Inmuebles del Golfo SA DE CV	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4739	Propimex S.A. DE C.V.	1,568.70	235.31	1,804.01
4740	Panamco México S.A. DE C.V.	1,219.13	182.87	1,402.00
4741	Panamco México S.A. DE C.V.	6,223.18	933.48	7,156.66
4742	Panamco México S.A. DE C.V.	813.04	121.96	935.00
4743	Inmuebles del Golfo SA DE CV	3,277.73	491.66	3,769.39
4744	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4746	Propimex S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4747	Panamco México S.A. DE C.V.	16,500.00	2,475.00	18,975.00



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

No. de Factura	Cliente	Importe	Iva Causado Tasa 15%	Total
4748	Panamco México S.A. DE C.V	27,500.00	4,125.00	31,625.00
4749	Panamco México S.A. DE C.V	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4750	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4802	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4803	Inmuebles del Golfo SA DE CV	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4805	Municipio de Querétaro	17,672.73	2,650.91	20,323.64
4806	Municipio de Querétaro	75,000.00	11,250.00	86,250.00
4807	Propimex S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4808	Propimex S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4809	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4810	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4811	Panamco México S.A. DE C.V	11,000.00	1,650.00	12,650.00
4812	Panamco México S.A. DE C.V	16,500.00	2,475.00	18,975.00
4823	Panamco México S.A. DE C.V	4,746.28	711.94	5,458.22
4824	Panamco México S.A. DE C.V	766.09	114.91	881.00
4825	Propimex S.A. DE C.V	1,579.09	236.86	1,815.95
4826	Inmuebles del Golfo SA DE CV	5,405.03	810.75	6,215.78
4827	Propimex S.A. DE C.V	1,603.48	240.52	1,844.00
4828	Panamco México S.A. DE C.V	1,267.83	190.17	1,458.00
4830	Panamco México S.A. DE C.V	2,883.48	432.52	3,316.00
4831	Panamco México S.A. DE C.V	813.04	121.96	935.00
	TOTAL DE INGRESOS	\$1,031,048.03	154,657.20	1,185,705.23

En consecuencia, de lo anteriormente citado, se conoció que durante el ejercicio que nos ocupa, la contribuyente revisada obtuvo y no declaró, ingresos en cantidad \$5'478,214.00, que corresponden a su actividad relacionada con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según se conoció de las facturas expedidas que fueron efectivamente cobradas según consta en los depósitos de los estados de cuenta expedidos por BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0100255629, cuenta abierta a nombre de la contribuyente revisada; mismos ingresos que la contribuyente visitada registró en la cuenta contable 400-0000 "Ingresos por Consultoría" y que consideró en los papeles de trabajo denominados "Cálculo Anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única", "Relación de Ingresos" y "Facturas Cobradas"; lo anterior al ubicarse en el supuesto establecido en los artículos 2º, primer párrafo; 3, primer párrafo, fracciones I y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio 2008; mismos que debió considerar para el pago del impuesto correspondiente, ya que también se conoció que la contribuyente revisada al momento de la presente Resolución, no ha presentado la declaración anual del ejercicio 2008, no obstante estar obligada a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, primer párrafo, fracción II y 7 primer párrafo, de la mencionada Ley, en relación con el artículo 86 primer párrafo, fracción VI de Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el 2008.

Cabe señalar que de los ingresos en cantidad de \$5'478,214.00. se encuentra integrada la cantidad de \$52,844.00, que corresponde a ingresos que se obtuvieron de su cliente Grasas, S.A., a la tasa del 0% según consta en la factura 4822, cuyo ingreso corresponde a un depósito de moneda extranjera, del cual se consideró el tipo de cambio en cantidad de \$13.2339, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de diciembre del 2008.

Los Ingresos facturados y efectivamente cobrados en cantidad de \$5'478,214.00, se detallan a continuación:

NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

AÑO 2008 MES	Depósito BBVA Bancomer cuenta número 010025562 9, incluyen IVA	No. Facturas	Ingresos a la tasa de 0%	Ingresos a la Tasa del 15%	Total Ingresos	IVA Traslado
enero	574,860	4082,4181,4183,4184,4156,4157,4159,3921,4158,4182, 4235,4202,4199,4154,4198,4155,4189,4195,4186,4192, 4191,4185,4187,4188,4193,4194,4214,4113,4114,4180, 4204,4215,4216,4196,4237,		499,878	499,878	74,982
febrero	379,314	4234,4219,4232,4236,4258,4209,4243,4248,4251,4247, 4246,4260,4242,4252,4267,4259,4257,4227,4262,4261, 4255,4271,4278,4227,4228,4229,4241,		329,838	329,838	49,476
marzo	448,651	4211,4223,4224,4197,4245,4152,4238,4239,4282,4208, 4304,4283,4284,4253,4268,4273,4274,4276,4278,4279, 4340,		390,131	390,131	58,520
abril	719,238	4330,4286,4343,4324,4250,4325,4381,4322,4288,4290, 4300,4301,4292,4298,4289,4291,4293,4295,4299,4294, 4296,4297,4353,4364,4348,4349,4379,4302,4337,4375, 4351,4387,4347,4387,4370,4378,4334,4368,4389,4386, 4316,4317,4319,4318,4309,4310,4311,4313,4314,4372, 4377,4399,4263,4321,4249,4269,4336,		625,424	625,424	93,814
mayo	608,164	4393,4285,4376,4414,4350,4412,4280,4372,4383,4305, 4308,4346,4363,4356,4359,4362,4374,4355,4358,4360, 4361,4354,4394,4281,4416,4401,4413,4425,4417,4426, 4427,4428,4411,4390,4420,4408,4409,4410,4402,4403, 4404,4405,4406,4407,4442,4443		528,839	528,839	79,326
junio	572,984	4492,4400,4448,4446,4491,4463,4450,4434,4444,4477, 4447,4392,4478,4485,4421,4397,4433,4441,4435,4438, 4436,4437,4439,4432,4440,4307,4477,4491,4484,4488, 4424,4495,4338,4371,4486,4455,4457,4459,4451,4452, 4453,4454,4456,4422,4496,4493,4495,		498,247	498,247	74,737
julio	372,824	4498,4449,4469,4468,4470,4465,4466,4467,4472,4471, 4487,4462,4520,4501,4519,4500,4522,4460,4521,4508, 4509,4510,4507,4514,4515,4512,4511,4505,4504,		324,195	324,195	48,629
agosto	159,787	4571,4530,4532,4577,4573,4502,4531,4579,4583,4589, 4586,4588,4592		138,946	138,946	20,842
septiembre	417,990	4590,4582,4584,4578,4604,4604,4523,4599,4607,4609, 4606,4536,4537,4554,4566,4567,4565,4560,4598,4593, 4600,4603,4576,4624,4622,4620,4608,4634,4637,4629, 4611,4612,4569,		363,470	363,470	54,520
octubre	390,161	4643,4649,4623,4633,4630,4635,4665,4664,4652,4651, 4650,4659,4613,4610,4674,4667,4669,4670,4681,4672, 4673,4682,4683,4602,		339,270	339,270	50,891
noviembre	412,809	4700,4601,4618,4689,4693,4636,4685,4661,4631,4696, 4677,4699,4701,4698,4655,4617,4702,4709,		358,964	358,964	53,845
diciembre	1,235,237	4715,4832,4716,4836,4804,4833,4815,4836,4816,4822, 4819,	52,844	1,028,168	1,081,012	154,225
TOTAL	6,292,020		52,844	5,425,370	5,478,214	813,807

B) DEDUCCIONES:

De la revisión practicada a las pólizas de ingresos, de diario y mayor, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., Libro Diario y de Mayor, a los movimientos auxiliares

30

GOBERNADOR EN TU
CAJE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los papeles de trabajo, a las conciliaciones bancarias documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada tiene erogaciones en cantidad de \$4'902,664.00; mismas que registró en las cuentas contables 501-0000 Gastos de servicios; 502-0000 Gastos financieros; 503-0000 Gastos Administrativos; y que determinó en el Papel de Trabajo Denominado "Calculo anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única" mismas que son deducibles de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el ejercicio revisado.

C) ACREDITAMIENTOS:

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de egresos, a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., al Libro Diario y Mayor, a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única anual, a las conciliaciones bancarias; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales, se conoció que esa contribuyente no tuvo gastos por pagos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, de las cuales se considerarían como Acreditable para el Impuesto Empresarial a Tasa Única, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo y último párrafos del artículo 8 de la citada Ley.

D) PAGOS PROVISIONALES.

De la revisión practicada a las pólizas de ingresos, de diario, de egresos, cheque y mayor, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., al Libro Diario y Mayor, a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como al consecutivo de facturas de ingresos, a la relación de ingresos cobrados y de los principales clientes, a las conciliaciones bancarias, documentación proporcionada mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; de los cuales se conoció que la contribuyente revisada no enteró los pago provisionales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre y noviembre del 2008, no obstante estar obligado a ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o. primer párrafo, fracción II y último párrafo; 2º primer párrafo, 3º primer párrafo, fracción IV, 5, 6, 9, 10 y 4o. Transitorios de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el 2008; lo anterior, no obstante que obtuvo ingresos efectivamente cobrados en cantidad de \$5,478,214.00 y Deducciones en cantidad de \$4,902,664.00, cantidades que se detallaron en el Capítulo II. Impuesto Empresarial a Tasa Única, Rubros de Ingresos Percibidos y Deducciones, y que por economía se hace mención de ello, como si a la letra estuviese insertado en este Rubro.

31

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, únicamente para efecto del cobro de la actualización y recargos; de conformidad con lo establecido en los artículos 1 primer párrafo, fracción II y último párrafo; 2º primer párrafo, 3º primer párrafo, fracción IV, 5, 6, 9, 10 y 4o. Transitorios de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el 2008; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingresos efectivamente cobrados del mes	499,878	329,838	390,131	625,425	528,839	498,247	324,195	138,946	363,470	339,270	358,964	1,081,012
Ingresos efectivamente cobrados meses anteriores	0	499,878	829,716	1,219,847	1,845,270	2,374,109	2,872,357	3,196,553	3,335,498	3,698,968	4,038,238	4,397,202
Total ingresos percibidos del periodo	499,878	829,716	1,219,847	1,845,272	2,374,109	2,872,357	3,196,553	3,335,498	3,698,968	4,038,238	4,397,202	5,478,214
Deducciones efectivamente pagadas del mes	337,676	301,740	360,606	452,476	307,835	390,612	300,643	423,094	198,300	336,076	276,505	1,217,101
Deducciones efectivamente pagadas meses anteriores	0	337,676	639,416	1,000,022	1,452,498	1,760,333	2,150,945	2,451,588	2,874,682	3,072,982	3,409,058	3,685,563
Total deducciones autorizadas del periodo	337,676	639,416	1,000,022	1,452,498	1,760,333	2,150,945	2,451,588	2,874,682	3,072,982	3,409,058	3,685,563	4,902,664
Resultado	162,202	190,300	219,825	392,774	613,777	721,413	744,965	460,816	625,985	629,180	711,639	575,550
Tasa IETU	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%	16.50%
(=) Pago provisional del periodo	26,763	31,400	36,271	64,808	101,273	119,033	122,919	76,035	103,288	103,815	117,420	94,966
(-)												
Créditos por salarios y aportaciones de seguridad social (Penúltimo Párrafo art. 10 LIETU)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(=) Resultado	26,763	31,400	36,271	64,808	101,273	119,033	122,919	76,035	103,288	103,815	117,420	94,966
(-)												
Pago de ISR propio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(-) Pago Provisional IETU	26,763	31,400	36,271	64,808	101,273	119,033	122,919	76,035	103,288	103,815	117,420	94,966



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HSB
CLAVE 1701050

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Pago provisional acumulado del mes anterior de IETU	0	26,763	31,400	36,271	64,808	101,273	119,033	122,919	122,919	122,919	122,919	122,919
(=) Pago provisional a cargo	26,763	4,637	4,871	28,537	36,465	17,760	3,886	0	0	0	0	0
(-) pago provisional IETU efectivamente pagados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
(=) Pago provisional IETU a pagar	26,763	4,637	4,871	28,537	36,465	17,760	3,886	0	0	0	0	0

IV.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Ejercicio: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

A) VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES

De la revisión practicada a las pólizas de ingresos, de diario y cheque, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; al Libro Diario y Mayor, a los movimientos auxiliares de catálogo, a las balanzas de comprobación, a los papeles de trabajo que sirvieron de base para determinar el Impuesto al Valor Agregado, así como al consecutivo de facturas de ingresos, a la relación de ingresos cobrados y de los principales clientes, a las conciliaciones bancarias, documentación proporcionada mediante escritos recibidos en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., de los cuales se desprende que en el Oficio de Observaciones número DF/RG/C/00479/2012, del 02 de mayo de 2012, se dio a conocer a la contribuyente revisada que obtuvo Valor de Actos y Actividades en cantidad de \$5'627,436.00 los cuales se integran en cantidad de \$4'441,731.00, los cuales corresponden a su actividad relacionada con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según consta en las facturas efectivamente cobradas, de acuerdo a los depósitos en los estados de cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., mismos que se integran por la cantidad de \$52,844.00, que corresponden a Valor de Actos y Actividades a la tasa 0%, y por la cantidad de \$4'388,887.00, que corresponde a Valor de Actos y Actividades a la tasa del 15%, por los que trasladó un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$658,333.00; y en segundo lugar se integra de la cantidad de \$1'185,705.23, que corresponde a depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008, en la cuenta de cheques número 0100255629 por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V, los cuales se encuentran registrados como ingresos en la cuenta contable 102-0001 "Bancomer" y considerados como Ingresos no identificados en el papel de trabajo denominado "Facturas Cobradas", por los que causó un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$177,856.00, por los cuales la contribuyente debe pagar contribuciones, de conformidad



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero -fracción III-, del Código Fiscal de la Federación y; 1, primer párrafo -fracción II- y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ambos vigentes en el ejercicio revisado; lo anterior al ubicarse en el supuesto previsto en los artículos 1o, primer párrafo fracción II segundo y tercer párrafos; 1°-B primero, segundo y cuarto párrafos; 14 primer párrafo, fracción I, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado; cantidad, que debió considerar para efectuar los pagos mensuales del impuesto al valor agregado al que está obligado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o, primero y cuarto párrafos y 5-D segundo párrafo, del citado ordenamiento.

Por lo anteriormente citado, el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada, presentó escrito de fecha 06 de junio del 2012, recibido en esta Dirección de Fiscalización el mismo día bajo el folio 06120014, escrito en el cual pretende desvirtuar los hechos y omisiones asentados en el citado Oficio de Observaciones, ya que el mencionado Representante Legal, identificó la cantidad de \$1,185,705.23, que se le dio a conocer en el citado Oficio de Observaciones como depósitos no identificados en los meses de septiembre, octubre y diciembre del 2008, las cuales corresponden a facturas que le fueron expedidas a sus clientes y que fueron efectivamente cobradas en el ejercicio sujeto a revisión, mismas que se detallaron en el Rubro A) Pagos Provisionales del Capítulo II. Impuesto Empresarial a Tasa Única de la presente resolución, y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello, como si a la letra estuviese insertado en este Rubro.

En consecuencia, de lo anteriormente citado, se conoció que la contribuyente revisada, obtuvo Valor de Actos y Actividades en cantidad de \$5'478,214.00, los cuales corresponden a su actividad relacionada con la prestación de Servicios de Consultorías para el Sistema de Implementación de Diseños Sanitarios en Plantas de Alimentos, según consta en las facturas efectivamente cobradas, de acuerdo a los depósitos en los estados de cuenta de cheques número 0100255629 expedidos por BBVA Bancomer, S.A., abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V. y en la relación de "Facturas Cobradas", mismos que se integran por la cantidad de \$52,844.00, que corresponden a Valor de Actos y Actividades a la tasa 0%, y por la cantidad de \$5'425,370.00, que corresponde a Valor de Actos y Actividades a la tasa del 15%, por los que traslado un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$813,806.00; lo anterior al ubicarse en el supuesto previsto en los artículos 1o, primer párrafo fracción II segundo y tercer párrafos; 1°-B primero, segundo y cuarto párrafos; 14 primer párrafo, fracción I, 17 y 18 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado; cantidad, que debió considerar para efectuar los pagos mensuales del impuesto al valor agregado al que está obligado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1o, primero y cuarto párrafos y segundo párrafo del artículo 5-D del citado ordenamiento.

Cabe señalar que del valor de actos y actividades en cantidad de \$52,844.00, corresponde a ingresos que se obtuvieron de su cliente Grasas, S.A., a la tasa del 0% según consta en la factura 4822, cuyo ingreso corresponde a un depósito de moneda extranjera, del cual se consideró el tipo de cambio en cantidad de 13.2339 publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 23 de diciembre del 2008.

34

GOBERNADOR EN TU
CAJE



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE:

Se conoció asimismo, que la contribuyente revisada, registró en la cuenta "106-0000 IVA ACREDITABLE" un importe en cantidad de \$715,291.00, los cuales reúnen los requisitos para su acreditamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. primer párrafo, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en 2008, mismos que se detallan, en el siguiente recuadro:

Mes	Impuesto al Valor Agregado Acreditable
Enero	46,968.00
Febrero	43,391.00
Marzo	64,025.00
Abril	63,437.00
Mayo	43,726.00
Junio	55,020.00
Julio	40,054.00
Agosto	58,130.00
Septiembre	29,488.00
Octubre	48,899.00
Noviembre	38,382.00
Diciembre	183,771.00
Total	715,291.00

C) PAGOS MENSUALES

Asimismo, se conoció que la contribuyente revisada, no efectuó los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y noviembre del ejercicio sujeto a revisión, en cantidad de \$128,062.00, no obstante estar obligada a ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º primer párrafo, fracción II y cuarto párrafo; 5º-D primero, segundo y tercer párrafos y 32 primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2008; lo anterior no obstante que obtuvo Valor de Actos y Actividades gravados a la tasa del 0% en cantidad de \$52,844.00 y un Valor de Actos y Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$5,425,370.00, por el que trasladó y causó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$813,810.00, y un Impuesto al Valor Agregado Acreditable de \$715,291.00; según se fundó y motivó en los renglones correspondientes del presente Apartado, lo cual por economía y en obvio de repetición, se tiene por reproducido en el presente renglón como si a la letra hubiese sido insertado.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

Cabe señalar que la contribuyente revisada, presentó el 15 y 21 de junio del 2012, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones correspondientes a los acreditamientos que realizó en los meses de abril, septiembre, octubre y noviembre del 2008, de los Saldos a Favor de los meses de marzo y agosto del 2008, mismos que se observan en el recuadro de determinación del Impuesto al Valor Agregado que se asienta más adelante.

Año 2008 Mes	Valor de Actos y Actividades		Impuesto Causado Tasa 15%	Impuesto al Valor Agregado Acreditable	IVA a Cargo	IVA a Favor Aplicado	Iva a Cargo
	Tasa 0%	Tasa 15%					
Enero		499,878	74,982	46,968	28,014		28,014
Febrero		329,838	49,476	43,391	6,085		6,085
Marzo		390,131	58,520	64,025	(5,505)		0
Abril		625,424	93,814	63,437	30,377	5,505	24,872
Mayo		528,839	79,326	43,726	35,600		35,600
Junio		498,247	74,737	55,020	19,717		19,717
Julio		324,195	48,629	40,054	8,575		8,575
Agosto		138,946	20,842	58,130	(37,288)		0
Septiembre		363,470	54,520	29,488	25,032	25,032	0
Octubre		339,270	50,891	48,899	1,992	1,992	0
Noviembre		358,965	53,845	38,382	15,463	10,264	5,199
Diciembre	52,844	1,028,168	154,224	183,771	(29,546)		0
Total	52,844	5,425,370	813,806	715,291	170,855		128,062

D) COMO RETENEDOR

A) POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES.

De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de egresos, a los registros auxiliares, a la balanza de comprobación, a los Recibos de Honorarios y a las Pólizas de Diario 1, 2, 3, 4, 6, 8, y a las Pólizas de Egresos 15, 39, 51, y al papel de trabajo denominado "Calculo de Retenciones con Actualización y Recargos al 31 de diciembre de 2011", a los estados de cuenta Bancarios de la Cuenta de Cheques número 917 6051 expedidos por Bancomer, S.A, abierta a nombre de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., al Libro Diario y Mayor; documentación proporcionada mediante escrito recibido en esta Dirección de Fiscalización el día 11 de enero de 2012, por el C. Joaquín Arturo Nava Fonseca,



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL. OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816HS8
CLAVE 1701050

Representante Legal de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de los cuales se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pagos por Servicios Personales Independientes en cantidad de \$1,947,666.00, mismas que registró en la cuenta contable 503-1300 "Horarios"; por los cuales retuvo un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$195,897.00 mismos que registró en la cuenta contable 202-8000 "10% IVA" y que no enteró, no obstante la obligación establecida en el artículo 1o-A, primer párrafo, fracción II, incisos a), antepenúltimo y penúltimo párrafos y 32 primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en relación con el artículo 6o, párrafos primero y cuarto fracción I, y quinto, y 26 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado.

AÑO 2008 MES	REFERENCIA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE GASTO REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 503-1300	RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 202-8000
ENERO	D-4 Varios comprobantes, D-1 Honorarios	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	135,069	13,507
FEBRERO	E-39, D-1, D-8, E-92	Gastos de Servicio	174,954	18,815
MARZO	D-1, D-6, D-6 Varios comprobatoria	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	155,263	15,526
ABRIL	E-51, D-1, D-8, Varios Comp.	Varios Comprobantes	198,800	19,880
MAYO	D-1, D-2,,D-5, D-8 Varios comprobantes	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	173,158	17,316
JUNIO	D-1 Varios recibos, D-8,	Varios Comprobantes	156,421	15,642
JULIO	D-1, D-3,D-6,Varios recibos	Varios Comprobantes	112,001	11,211
AGOSTO	D-1, F/123,F/125,F/126,R /0103,R/046,R/030,R /21,R/116,R/57	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	225,789	22,579
SEPTIEMBRE	R/117,/R104,/R31,R/ 015,R/022,R/0058,/R 152,R/153,	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	95,263	9,526
OCTUBRE	F/032,F/016,F/0059, F/155,F/156,F/157,F /023, F/118,R/127,R/128,R /0105	Asesorías, Cursos y Seminarios en Seguridad Alimentaria	173,579	17,158



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM. DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL OODF1119 0016
EXP.: LIR2200001/17
R.F.C.: NAFJ670816H58
CLAVE 1701050

AÑO 2008 MES	REFERENCIA	NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	IMPORTE GASTO REGISTRADO EN LA CUENTA CONTABLE 503-1300	RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 202-8000
NOVIEMBRE	D-1,R/129, R/130,R119,R107,R0 33,R/017,R/060	Varios Comprobantes	145,790	14,579
DICIEM-BRE	R/108,R/035,R/034,R /120,R/018,R/0061,R /168,R/169,R/166,R/ 161,R/164,D-2	Varios Comprobantes	201,579	20,158
TOTAL			1,947,666	195,897

En virtud de los hechos circunstanciados anteriormente, resulta un Crédito Fiscal pendiente de enterar por INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. actualizado hasta el 05 de noviembre de 2019, en cantidad de \$1,881,846.00, (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 m.n.) el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe
I.- Contribuciones Omitidas Actualizadas	
1.- Impuesto Sobre la Renta Anual	4,545.00
2.- Impuesto Empresarial a Tasa Única	141,803.00
3.- Actualización de pagos provisionales de IETU	7,724.00
4.- Impuesto retenido ISR por Honorarios	300,548.00
5.- Impuesto retenido ISR por Asimilados a Salarios	164,397.00
6.- Impuesto al Valor Agregado	201,339.00
7.- Impuesto al Valor Agregado Retenido	304,249.00
Total de contribuciones	1,124,605.00
II.- Recargos	757,241.00
Total del crédito fiscal a pagar	1,881,846.00
(Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)	



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

En consecuencia y derivado que la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A de C.V., no fue localizada en razón de que desocupó el lugar donde tenía su domicilio fiscal ubicado en Calle Campo Militar 12, piso 2 despacho 6, San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76138, sin presentar aviso de cambio de domicilio correspondiente ante el Registro Federal de Contribuyentes –del Servicio de Administración Tributaria- en términos del artículo 27, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 29 párrafo primero –fracción IV, párrafo primero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, desocupación que realizó después de que se le notificó el oficio DF/RG/00793/2012 del 20 de julio de 2012, que contiene el Crédito Fiscal a su cargo y antes de que éste se hubiera cubierto en su totalidad o quedado sin efectos; y toda vez que Joaquín Arturo Nava Fonseca, fungió como Administrador Único de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, tal como consta en la escritura 53,737, del 09 de diciembre de 2015, otorgada ante el Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública número cinco de San Juan del Rio, Qro, de la que es Titular el Licenciado Federico Gómez Vázquez, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 01 de septiembre de 2006, misma que señala el acuerdo de los socios de regresar la responsabilidad al señor Joaquín Nava Fonseca, quien anteriormente desempeñó el cargo de Administrador Único como se encuentra establecido en el Acta Constitutiva original, facultando con el cumulo de poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose como Apoderado General de la empresa INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., según quedó asentado anteriormente; se actualiza la causal de Responsabilidad Solidaria prevista en el artículo 26, párrafo primero -fracción III, tercer párrafo, inciso d)- del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 10, párrafo primero, 154, 157, 158 y 160 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se le hace responsable del adeudo de las contribuciones federales ya precisadas en este oficio, por la cantidad de \$1,881,846.00, (Un Millón Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), ya que al tener a su cargo la responsabilidad de dicha sociedad anónima, es responsable solidario ilimitadamente por las contribuciones causadas por dicha persona moral, durante su gestión, así como por las que debieron pagarse o enterarse durante la misma, en la parte del interés fiscal que no alcanzó a ser garantizado con los bienes que se embargaron a la persona moral que dirigió; y tal y como se desprende de las constancias que se tienen dentro del expediente abierto a nombre de la contribuyente revisada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., no se localizaron otros bienes distintos a los embargados a favor de la contribuyente antes mencionada, con los cuales se garantizara el interés fiscal del crédito determinado a su cargo; razón por la que se le da a conocer que tiene un crédito fiscal pendiente de pagar en cantidad de \$1,881,846.00, como responsable solidario de la contribuyente revisada INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



NUM.	DF/RG/C/00970/2019
NO.CONTROL.	OODF1119 0016
EXP.:	LIR2200001/17
R.F.C.:	NAFJ670816HS8
CLAVE	1701050

Finalmente, le comunico que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para presentar ante esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en avenida Constituyentes Oriente 10, 2º piso, Centro Histórico, de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos y omisiones por los que se le considera responsable solidario de las contribuciones determinadas a cargo de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., así como para optar por corregir su situación fiscal.

Notifíquese Personalmente.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

C. c. p. Expediente / Consecutivo
RHH/TMM/LAD



ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50501

**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
 DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
 GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
 R.F.C. NAFJ670816HS8

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 12 de noviembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DURÁN, auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario (administrador único) de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V; a las 11:00 horas del 12 de noviembre de 2019, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, que corresponde al domicilio fiscal del contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA y que coincide con el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019; el domicilio fiscal que se encuentra entre Av. 5 de Febrero y la privada Manuel de la Llata, tal como se aprecia en la placa metálica verde y letras blancas que dice: "MANUEL M DE LA LLATA", el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de barrotes color café, tiene un portón grande elaborado con barrotes del mismo color y en la parte superior púas metálicas de aproximadamente 6 metros de largo que cubre toda la fachada del inmueble, desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que el inmueble tiene un desnivel bajo que corresponde al estacionamiento de aproximadamente 6 cajones, es un edificio de 3 pisos con puertas y ventanas de cristal, las ventanas del lado derecho del inmueble visto de frente- tienen marco de aluminio grueso plateado, en la entrada del edificio en la parte superior de la puerta de cristal ostenta el número 12 rotulado en el cristal blanco, también se puede observar una estructura metálica de aproximadamente 3 metros de alto con 3 espacios para anunciar los servicios que se brindan en dicho inmueble los cuales se encuentran sin información, el inmueble se encuentra cerrado y en consecuencia no se puede acceder al Int. Piso 2, Despacho 6. Visto de frente el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una bodega de color blanco y una franja roja en la parte inferior, en la parte superior de la bodega ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen "GRUPO AZERO" y debajo de este, con letras grises se puede leer "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO", cuenta con un zaguán grande de dos puertas corredizas con dos letteros bicolor -rojo y blanco-, que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres. Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay una privada con reja gris en su fachada, la cual se encuentra abierta al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar donde se encuentran varios negocios y bodegas, en la reja se encuentra un lettero azul con letras blancas donde se informa que el negocio donde se informa que el negocio ECOSISTEMAS

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50502-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50502



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50501-----

INDUSTRIALES está solicitando personal, la privada cuenta con estacionamiento para los negocios. -----
Lo anterior tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----
Foto donde se muestra la ubicación del inmueble del domicilio fiscal del contribuyente.-----

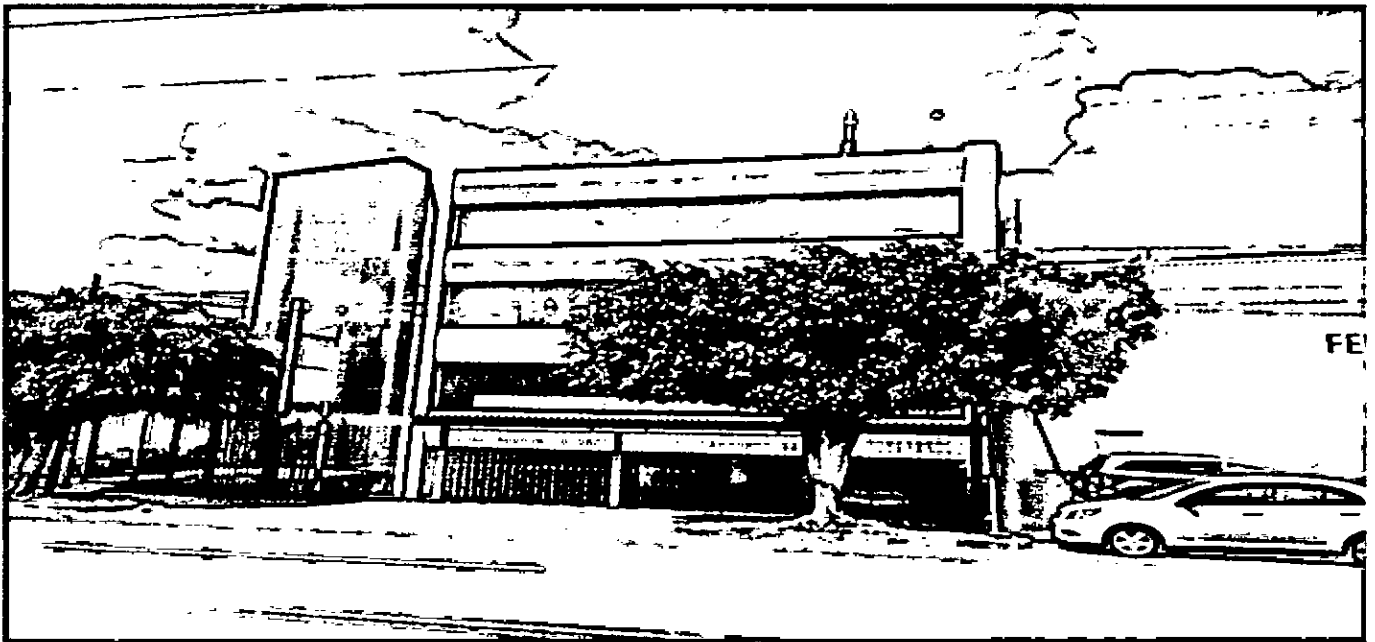


Foto donde se muestra la placa de la calle entre la que se encuentra el domicilio del contribuyente-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50503-----

[Handwritten signatures]

ASUNTO: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Nº 50503

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50502

Foto donde se muestra el inmueble que se encuentra frente al domicilio del contribuyente



Foto donde se muestran los locales del lado derecho del domicilio del contribuyente (Visto de frente el inmueble)



Foto donde se muestran los locales del lado izquierdo del domicilio del contribuyente (Visto de frente el inmueble)



PASA AL FOLIO NÚMERO 50504

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50504

**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
 DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
 GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
 R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50503-----

Foto donde se muestra el local del lado interior derecho del domicilio del contribuyente (Visto de frente el inmueble)-----



Una vez constituido en el exterior del domicilio fiscal del contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA ubicado en: Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int, Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, toque la reja, ya que el inmueble se encuentra cerrado, y del interior salió una persona del sexo masculino ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente unos 50 años de edad, de 1.70 metros de estatura, compleción media, cabello largo y canoso, rostro delgado, cejas pobladas, ojos azules, nariz delgada, boca mediana, labios delgados y tez blanca, y le pregunté si este era el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135 quien manifestó, bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, manifestó que desconoce quién es, por lo que le pregunte si me localizaba en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta a lo que por propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifestó que si era el domicilio y que dentro se encontraban 3 pisos con varios despachos incluido en donde él se encontraba y que en el interior del inmueble ya no se encontraba nadie que él era un trabajador de la empresa "CALLFAST" la cual se estaba encargando de la remodelación del interior del inmueble y él estaba desinstalando todo lo que se encontraba en el interior y que no tenía autorización de dejar pasar a ninguna persona externa por ningún motivo, que no tenía conocimiento de quienes ocupaban los despachos al interior, que solo lo contrataron para remodelación y que por lo regular se encontraba en el inmueble un vigilante que en ese momento no estaba, invitándome a regresar en otro momento para poder cuestionarlo.-----

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente buscado JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el parque industrial "QUERETARO PARKIII" ubicada frente al domicilio de la contribuyente; acudí a la caseta de vigilancia, parque industrial con las siguientes características: tiene un arco de cemento gris, en la parte superior del arco ostenta con letras de color verde "QUERETARO PARKIII", tiene una reja de color blanco y una barda de piedra en la parte izquierda del arco, -visto de frente- al inmueble hay una lista de negocios que se encuentran dentro del parque con letras negro y azul, después de dirigirme a la caseta de vigilancia, fui atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50505-----

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

ACTA DE VISITA NÚM. _____ UNO

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50505

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
 DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
 GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
 R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50504-----

identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 40 años de edad, estatura 1.75 metros, complexión media, cabello corto y lacio, ceja poblada, ojos de color café oscuro, tez morena, cara redonda, boca grande y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, el cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, quien manifestó no conocer a la persona mencionada ya que el tiene apenas 9 meses trabajando para el parque, con un horario de 6 am a 6 pm y que desde que él labora ahí dicho edificio se encontraba sólo ya que se percató que no había entrada y salida de gente y vehículos, por lo que el auditor se retiró del domicilio.-----

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado derecho viendo de frente el domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: Se encuentra una bodega en color blanco y una franja roja en la parte inferior, en la parte superior de la bodega ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dice "GRUPO AZERO" y debajo de este con letras grises se puede leer "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO", cuenta con un zaguán grande de dos puertas corredizas con dos letreros bicolor -rojo y blanco- que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres, en la que encontré a una persona del sexo masculino en la parte exterior, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, éste se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 26 años de edad, de estatura 1.60 metros, complexión delgada, cabello largo y chino, ceja delgada, ojos de color azul, tez blanca, cara ovalada, usaba lentes de seguridad, boca chica y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, el cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; manifestó que no conoce a la persona mencionada, que esa solo era una bodega donde guardaban material pero no había personal ya que las oficinas se encontraban a dos locales más a la derecha, a menos que se fuera a entregar material o recibir abrían la bodega y a ellos les avisaban cuando debían estar, que él sólo trabaja por las mañanas sin mencionar su horario y apenas tiene 6 meses trabajando ahí, que no sabía que el inmueble vecino tuviera alguna actividad comercial, que creía que estaba abandonado ya que las veces que a él le tocaba estar en la bodega nunca había visto a personas en el edificio y estaba la reja cerrada que no tenía ninguna información de la persona que busco por lo que el auditor se retiró del domicilio.-----

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA en el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, como responsable solidario de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V.)-----

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente acta, el auditor designa como testigo a ARTURO AMBROSIO HERNÁNDEZ SAMANIEGO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal HESA631207D14, ser mayor de edad, de 56 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador, con domicilio particular en Av. Peña Bernal V Romana Rafael 5151 B-1 El Refugio Residencial 76146 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector HRSMAR63120722H800, con año de registro 1991 04, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a NORMA SOFIA VEGA URIBE, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal VEUN750418CM9, ser mayor de edad, de 44 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de ocupación contadora con domicilio particular en Cto. Puerta del Sol 1 103 Fracc Puerta Real 76910 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector VGURNR75041822M5011 y año de registro 1995 04, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50506-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50506



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50505-----

devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----
Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, en donde se determina el crédito fiscal que se indica a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario de la moral Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente acta circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.-----

CIERRE DEL ACTA: -----
Sin más hechos que hacer constar, a las 13:45 horas del 12 de noviembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente acta circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.---
CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----
FOLIO NÚMERO ----- RENGLÓN NÚMERO ----- DICE ----- DEBE DECIR-----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN
AUDITOR

TESTIGOS

ARTURO AMBROSIO HERNANDEZ SAMANIEGO

NORMA SOFIA VEGA URIBE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50507

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
 DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
 GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
 R.F.C. NAFJ670816HS8

En la ciudad de Querétaro, Qro., a las 10:00 horas del 14 de noviembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DURÁN, auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-, mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario (administrador único) de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; a las 10:00 horas del 14 de noviembre de 2019, me constituyo legalmente en el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, que corresponde al domicilio fiscal de la contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA y que coincide con el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019; el domicilio fiscal se encuentra entre Av. 5 de Febrero y la privada Manuel M de la LLata tal como se aprecia en placa metálica verde y letras blancas que dice: "MANUEL M DE LA LLATA", el inmueble en el que me constituyo ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de barrotes color café, tiene un portón grande elaborado con barrotes del mismo color y en la parte superior púas metálicas de aproximadamente 6 metros de largo que cubre todo la fachada del inmueble, desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que el inmueble tiene un desnivel bajo que corresponde al estacionamiento de aproximadamente 6 cajones, es un edificio de 3 pisos con puertas y ventanas de cristal, las ventanas del lado derecho del inmueble -visto de frente-, tienen marco de aluminio grueso plateado, en la entrada del edificio en la parte superior de la puerta de cristal ostenta el numero 12 rotulado en el cristal blanco, también se puede observar una estructura metálica de aproximadamente 3 metros de alto con 3 espacios para anunciar los servicios que se brindan en dicho inmueble los cuales se encuentran sin información, el inmueble se encuentra cerrado y en consecuencia no se puede acceder al Int. Piso 2, Despacho 6. Visto de frente, el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una bodega de color blanco y una franja roja en la parte inferior, en la parte superior de la bodega ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen "GRUPO AZERO" y debajo de este, con letras grises se puede leer "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO", cuenta con un zaguán grande de dos puertas corredizas con dos letreros bicolor-rojo y blanco-, que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres. Del lado izquierdo del domicilio fiscal -visto de frente- hay una privada con reja gris en su fachada, la cual se encuentra abierta al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar donde se encuentran varios negocios y bodegas, en la reja se encuentra un letrero azul con letras blancas donde se informa que el negocio ECOSISTEMAS INDUSTRIALES está solicitando

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50508-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____
ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS
CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA **Nº 50508**
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro,
Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50507-----

personal, la privada cuenta con estacionamiento para los negocios. -----

Lo anterior tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----

-----Foto donde se muestra la ubicación del Inmueble del contribuyente.-----



Foto donde se muestra la placa de la calle entre la que se encuentra el domicilio del contribuyente-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50509-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA

Nº 50509

DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135

GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS

R.F.C. NAFJ670816HS8

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50508

Foto donde se muestra el inmueble que se encuentra frente al domicilio del contribuyente



Foto donde se muestran los locales del lado izquierdo del inmueble del contribuyente (Visto de frente el inmueble)



Foto donde se muestran los locales del lado derecho del inmueble del contribuyente (Visto de frente el inmueble)



PASA AL FOLIO NÚMERO 50510

Handwritten signatures of officials.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FINANZASSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

CLASE DE ACTA. _____

DOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA

Nº 50510

DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGASR.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50509-----

Foto donde se muestra el local del lado derecho del contribuyente (Visto de frente el inmueble) -----



Una vez constituido en el exterior del domicilio fiscal del contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA ubicado en: Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, toqué la reja, ya que el inmueble se encuentra cerrado, y del interior salió una persona de sexo masculino ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: sexo masculino de aproximadamente unos 30 años de edad, de 1.60 metros de estatura, complexión robusta, cabello corto y negro, rostro cuadrado, cejas delgadas, ojos café obscuro, nariz gruesa, boca grande, labios delgados, tez morena, barba y bigote, y le pregunté si este era el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, quien manifestó bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, manifestó que desconoce quién es, por lo que le pregunte si me localizaba en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta a lo que por propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifestó que si era el domicilio y que dentro se encontraban varios Despachos incluido el piso 2 Despacho 6 y que en el interior del inmueble ya no se encontraba nadie desde hace aproximadamente 1 año que es el tiempo que él lleva trabajando en este lugar como guardia de seguridad su horario de trabajo es de 9am a 6pm y que la única persona que está autorizada para entrar al inmueble es la persona que se está encargando de la remodelación del edificio, que el auto que se encuentra en el interior del inmueble es de la persona que trabaja para la empresa "CALLFAST" que se está encargando de la remodelación y que no conoce a la persona mencionada.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto del contribuyente buscado JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el inmueble del lado izquierdo -visto de frente- el inmueble del contribuyente, el cual ostenta en su pared un letrero con letras azules y negras con el nombre de "DJ INDU S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA" con las siguientes características: Es un inmueble de dos pisos de color blanco, tiene ventanas de cristal en la parte superior y una barda de piedra, la puerta principal tiene una reja blanca y en la parte superior derecha ostenta el número 24 con números que sobresalen de la pared, después de dirigirme a la puerta toque el timbre y fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50511-----



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00970/2019 LIR2200001/17
ACTA DE VISITA NÚM. DOS
CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50511

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50510

autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de después de dirigirme a la después de dirigirme a la puerta toque el timbre y fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo femenino, de aproximadamente 35 años de edad, estatura 1.50 metros, complexión delgada, cabello largo y negro, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez blanca, cara afilada, boca chica y labios delgados usaba anteojos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, la cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, manifestó no conocer a la persona mencionada, ella trabaja en el área administrativa de la empresa desde hace 4 años, que su horario era mixto que recordaba que en 2017 seguía en funcionamiento ese edificio ya que antes se encontraba rotulado y tenía anuncios de los negocios que se encontraban en el interior y que desconocía en que momento desalojaron las instalaciones del edificio, por lo que el auditor se retiró del domicilio.

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado derecho visto de frente el domicilio fiscal-, a dos locales, el cual tiene las siguientes características: Es un inmueble de dos pisos bicolor -gris y azul-, tiene en la parte superior dos franjas gruesas azules de cemento en forma semicircular en la parte inferior tiene unas ventanas que están protegidas por una reja metálica azul, en la parte superior del inmueble tiene ventanas con marco en aluminio azul, en la parte media del inmueble ostenta en letras de negras la leyenda "BASCULA 75 TON" y en la parte frontal tiene el espacio para que se estacionen los camiones que serán pesados, tiene en la banqueta tres estructuras metálicas de color amarillo y negro a manera de protección, me dirigí a la puerta de entrada del edificio en la que encontré una persona de sexo masculino, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, de estatura 1.75 metros, complexión robusta, cabello corto -al ras del cráneo-, ceja gruesa, ojos de color café, tez moreno claro, cara redonda, boca chica y labios delgados. Ante mi pregunta expresa referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, la cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; manifestó que no conoce a la persona mencionada, que el solo se encuentra ahí para apoyar a las personas que tenían problemas con la báscula publica que tiene aproximadamente 5 meses laborando ahí y que su horario varia sin querer dar más información, que el edificio por el cual le preguntaba lo había visto cerrado desde que él trabaja ahí y que no tenía ninguna información de la persona que busco por lo que el auditor se retiró del domicilio.

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE PUDO LOCALIZAR al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA en el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; por lo tanto, no pude hacer entrega del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS (mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, como responsable solidario de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V.)

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente acta el auditor designa como testigo a JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SAHJ860325DF0, ser mayor de edad, de 33 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, ocupación contador con domicilio particular en C Hacienda el Vegil 525 Col Jardines de la Hacienda 76180 Querétaro, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector SNHRJS86032522H400, con año de registro 2004 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designa como testigo a ANELY SOTO VEGA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal SOVA800726735, ser mayor de edad, de 39 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de ocupación contadora con domicilio particular en C Jardines de Babilonia 20

PASA AL FOLIO NÚMERO 50512

Handwritten signatures of the auditor and witnesses.

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____ DOS

CLASE DE ACTA. _____ ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

Nº 50512

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA

DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135

GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS

R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50511-----

Rdcial Club Maravillas 76904 Corregidora, Qro, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector SOVA800726MCHTGN3 y año de registro 1999 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, en donde se determina el crédito fiscal que se Indica a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se levanta la presente acta circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.--

CIERRE DEL ACTA: -----

Sin más hechos que hacer constar, a las 12:45 horas del 14 de noviembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente acta circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.--

CONSTE.-----

FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO ----- RENGLÓN NÚMERO -----DICE -----DEBE DECIR-----

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN
AUDITOR

TESTIGOS

JESUS ENRIQUE SAENZ HERNANDEZ

ANELY SOTO VEGA

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. _____

ACTA DE VISITA NÚM. _____

TRES

CLASE DE ACTA. _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50513

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTAROSECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
 DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
 GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
 R.F.C. NAFJ670816HS8

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 11:00 horas del 19 de noviembre de 2019, LEONARDO AGUIAR DUÁN, Auditor adscrito al Departamento de Revisiones de Gabinete de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien acredita su cargo con Constancia de Identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracciones I, incisos b y d, y II, inciso a-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, IV, V, VIII, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX y XXVII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Constancia que tiene vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019, que contiene la firma autógrafa del Director de Fiscalización antes señalado; y, en la cual aparece sin lugar a dudas, el sello con el escudo del estado de Querétaro, con la siguiente leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN"; además de mi nombre, cargo, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes AUDL840908DU9 y fotografía; la que coincide con mis rasgos físicos; hago constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

Para efecto de notificar el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS -Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro-; mediante el cual, se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, como responsable solidario (administrador único) de la contribuyente INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; a las 11:00 horas del 19 de noviembre de 2019, me constituí legalmente en el exterior del domicilio fiscal de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ubicado en calle CAMPO MILITAR NO. EXT.12, INT. PISO 2 DEPSACHO 6, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76135, que coincide con el señalado en el citado oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019; cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto toda vez que el inmueble en el que me constituí ostenta los siguientes datos externos: edificio gris de tres pisos, con puertas y ventanas de cristal, las ventanas del lado derecho del inmueble -visto de frente- tienen marco de aluminio grueso y plateado, en la parte superior de la puerta de cristal de la entrada al edificio se observa rotulado el número "12"; la fachada del inmueble está rodeada por una reja de barrotes cafés, de aproximadamente seis metros de largo, que en la parte superior tiene púas metálicas, en la citada reja hay un portón grande elaborado con barrotes del mismo tipo y color; desde el exterior del domicilio fiscal se observa un desnivel hacia abajo, que corresponde a un estacionamiento para aproximadamente seis vehículos, también se observa una estructura metálica de aproximadamente tres metros de alto, con tres espacios para anunciar los servicios que se brindan, los cuales se encuentran sin información. El domicilio fiscal se localiza en zona urbana, concretamente entre Av. 5 de Febrero y la privada Manuel M. de la Llata, tal como se aprecia en la placa metálica verde con letras blancas que dice: "MANUEL M DE LA LLATA"; del lado derecho del domicilio fiscal, visto de frente, se encuentra una bodega blanca que tiene una franja roja en la parte inferior y en la parte superior ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen "GRUPO AZERO", debajo de éste, en letras grises se puede leer "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO"; bodega que cuenta con un portón metálico gris y grande que consta de dos puertas corredizas que en cada una tiene letrero bicolor -rojo y blanco- que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres. Del lado izquierdo del domicilio fiscal, visto de frente, hay una privada donde se encuentran varios negocios y bodegas, en su fachada tiene una reja gris que se encuentra abierta al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, pluma, candado, cadena o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar; en la reja hay un letrero azul con letras blancas donde se informa que el negocio ECOSISTEMAS INDUSTRIALES esta solicitando personal; la privada cuenta con

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50514-----



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00970/2019 LIR2200001/17

ACTA DE VISITA NÚM. TRES

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

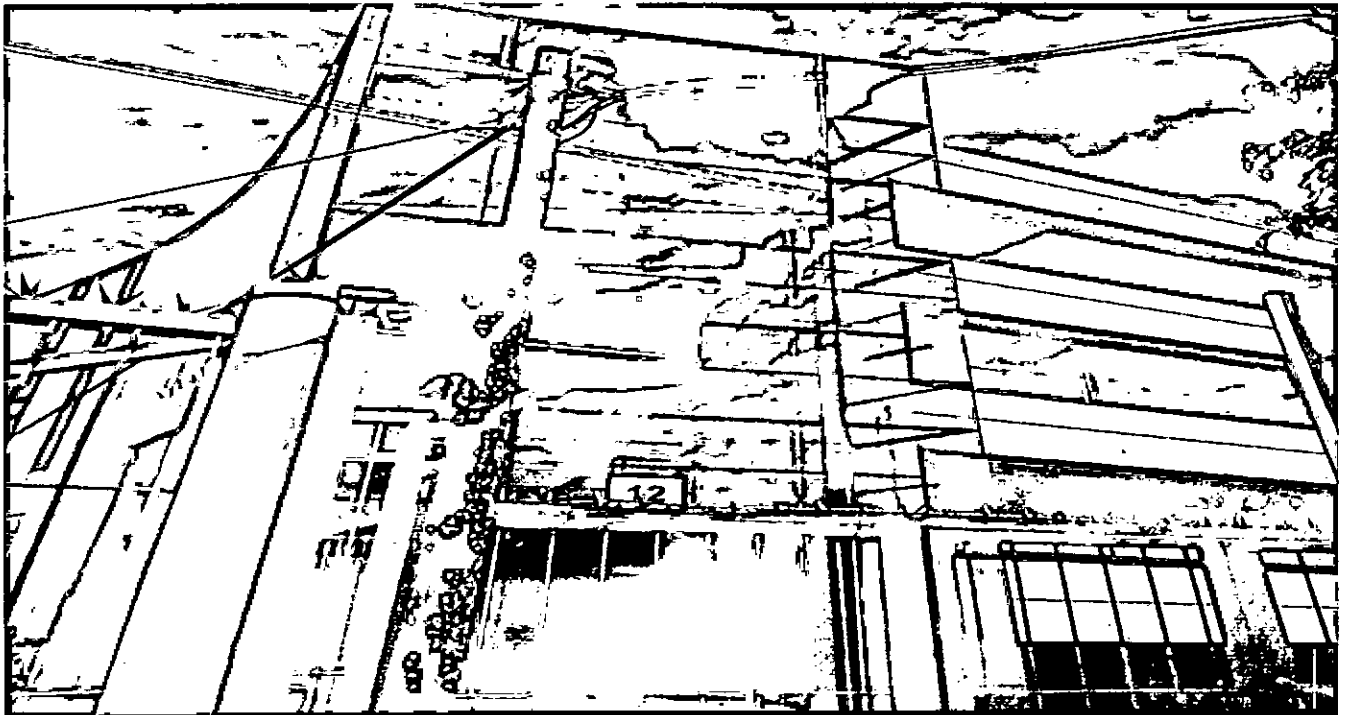
ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50514

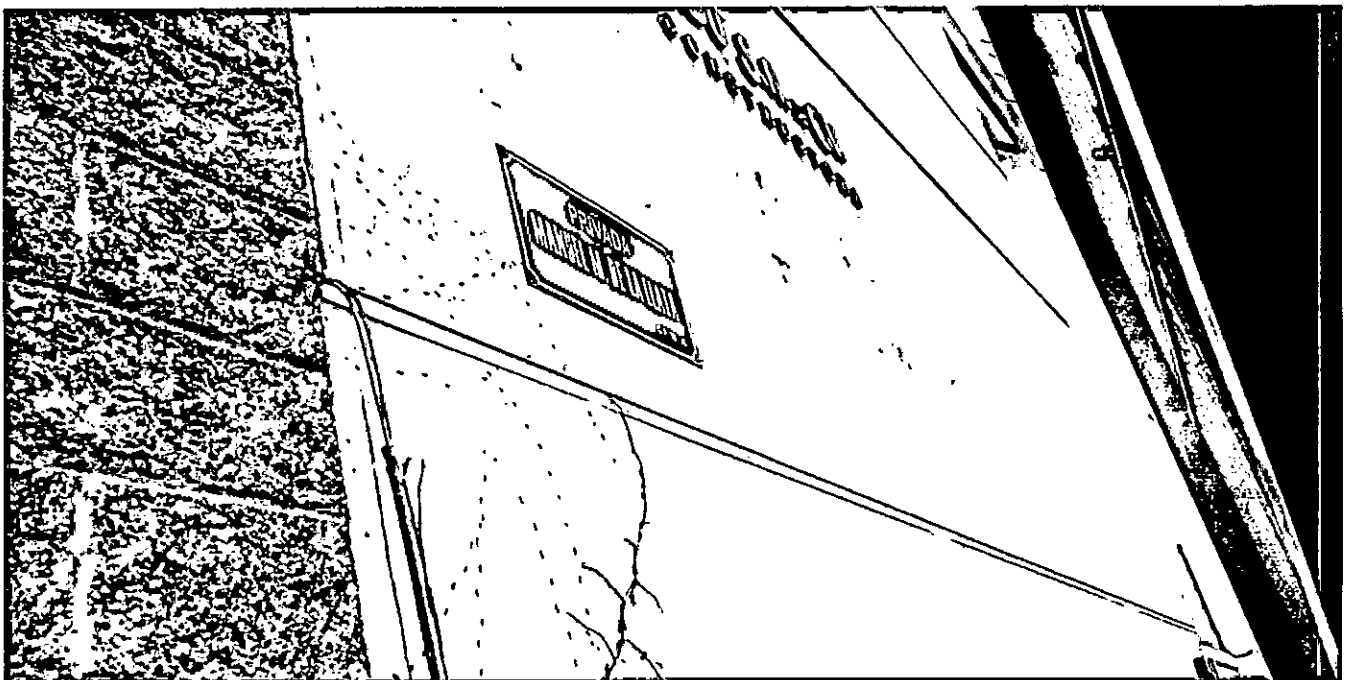
NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50513-----

estacionamiento para los negocios.-----
Lo anterior, tal y como se observa en las siguientes fotografías.-----
Fachada del domicilio del contribuyente.-----

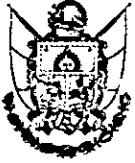


Placa de la calle entre la que se encuentra el domicilio del contribuyente.-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50515-----

[Handwritten signatures]



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50515

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50514-----

Local que se localiza del lado derecho (visto de frente) del domicilio del contribuyente.-----



Privada que se localiza del lado izquierdo (visto de frente) del domicilio del contribuyente.-----



-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50516-----

[Handwritten signatures]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00970/2019 LIR2200001/17

ACTA DE VISITA NÚM. TRES

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50516

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50515

Ahora bien, cerciorado de que me encontraba en el exterior del domicilio fiscal de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ubicado en: calle CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76135; con la finalidad de constituirme en el INTERIOR PISO 2 DESPACHO 6 de dicho domicilio fiscal manifestado por el citado contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, toqué la reja, ya que el inmueble se encontraba cerrado, y del interior salió una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; posteriormente, le indiqué el motivo de mi presencia en ese lugar y le requerí expresamente se identificara, no obstante, se negó, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 30 años de edad y 1.60 metros de estatura, de complexión robusta, tez morena, cabello corto y negro, rostro cuadrado, cejas delgadas, ojos café oscuro, nariz gruesa, boca grande, labios delgados, barba y bigote; a quien le pregunté si este es el domicilio ubicado en calle CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6, corresponde al domicilio fiscal de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; manifestando, bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente es el domicilio correcto pero que desconocía quién es JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, que no contaba con información acerca de la persona mencionada, que días atrás ya me había dado la información que podía brindarme y que la empresa CALLFAST era la empresa que estaría ocupando el edificio para sus oficinas porque en ese momento estaba vacío, próximo a ocuparse.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el exterior del primer local (lado derecho) de la privada "MANUEL M DE LA LLATA", ubicada del lado izquierdo del domicilio del contribuyente, visto de frente; local tipo bodega, con fachada blanca y un portón azul (corredizo y de aproximadamente tres metros de altura); en la parte superior del inmueble se observa, en letras azules y blancas, el nombre: "REMAVIK"; así como, en letras rojas y blancas, lo siguiente: "VENTA, RENTA, REPARACION", así como números telefónicos, entre otros letreros; enseguida, toqué el portón y salió del interior un apersona de sexo masculino, ante quien -después de indicarle el motivo de mi presencia en ese lugar- me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y firma autógrafa; persona que no obstante mi requerimiento expreso, se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 46 años de edad y 1.80 metros de estatura, de complexión delgada, tez morena, cabello corto y castaño, cara redonda, boca grande, labios gruesos, ceja gruesa y ojos café oscuro; posteriormente, le pregunté si ese domicilio (señalé el domicilio manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes) era el ubicado en CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6 correspondía al domicilio de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; a lo que manifestó que el domicilio era correcto pero que no conocía a la persona mencionada, que él trabaja de cargador ahí desde hace aproximadamente cinco meses, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y que desde que él se encuentra trabajando ahí, el edificio que indiqué ha estado solo y que no hay movimiento de personas, excepto algunas veces ve al vigilante que cuida el edificio; dicho lo anterior, al no tener nada más que abundar, me retiré del domicilio.

Finalmente, con la intención de obtener información respecto al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el exterior del inmueble marcado con el número "4", ubicado sobre la misma calle "CAMPO MILITAR", inmueble vecino ubicado a tres locales -viendo de frente, del lado derecho- del domicilio manifestado por el contribuyente, mismo que ostenta las siguientes características: bodega blanca con techo de lámina blanca, en su fachada tiene una franja roja en la parte inferior y en la parte superior ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen: "GRUPO AZERO", debajo de éste, en letras grises se puede leer: "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO"; bodega que cuenta con un portón metálico gris y grande que consta de dos puertas corredizas que en cada una tiene letrero bicolor -rojo y blanco- que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres, y en la puerta derecha ostenta en letras blancas lo siguiente: "CAMPO MILITAR N°4". Posteriormente, me dirigí a la puerta de entrada del negocio, donde encontré una persona de sexo

PASA AL FOLIO NÚMERO 50517

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

EXPEDIENTE Y ORDEN DE VISITA NÚM. DF/RG/C/00970/2019
LIR2200001/17

ACTA DE VISITA NÚM. TRES

CLASE DE ACTA. ACTA CIRCUNSTANCIADA

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50517

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50516-----

masculino, ante quien -después de indicarle el motivo de mi presencia en ese lugar- me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y firma autógrafa; persona que no obstante mi requerimiento expreso, se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 32 años de edad y 1.70 metros de estatura, de complexión delgada, tez morena, cabello chino y largo hasta los hombros, cara afilada, boca grande, labios gruesos, ceja delgada y ojos café claro; enseguida, le pregunté si ese domicilio (señalé el domicilio manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes) era el ubicado en CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6 correspondía al domicilio de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; a lo que manifestó que no conoce a la persona mencionada, que él trabaja en ese negocio desde hace cuatro años, que se encarga de recibir a clientes y de levantar los pedidos, que la empresa tiene una bodega de material a lado del inmueble que señalé pero que ya tiene más de un año que el inmueble está deshabitado, ya que antes contaba con rótulos en su fachada y anuncios de los negocios que se encontraban en su interior, y que desconocía quien trabajaba antes en esos negocios; dicho lo anterior, al no tener nada más que abundar, me retiré del domicilio.

En virtud de lo anterior, hago constar que NO SE LOCALIZA a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA en el domicilio que manifestó ante el Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en calle CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, INT. PISO 2 DESPACHO 6, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76135; por lo tanto, no puedo hacerle entrega del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS; mediante el cual, se le otorga el derecho de Audiencia como Responsable Solidario (Administrador Único) de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V.-----

Asimismo, se hace constar que según la información que obra en el expediente abierto en esta Dirección de Fiscalización, a nombre de ese contribuyente, considerada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación; se tuvo conocimiento que, a la fecha de la presente Acta Circunstanciada, Joaquín Arturo Nava Fonseca no ha presentado Aviso de Cambio de Domicilio Fiscal donde manifieste un domicilio distinto a aquel en donde se ha llevado a cabo la presente actuación.

Para dar fe de los Hechos asentados en la presente Acta, designo como testigo a IMELDA OLVERA ALVARADO, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal OEAI6201157X6, ser mayor de edad, de 57 años, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, ocupación contadora, con domicilio particular en Calz. del Retablo 93, Col. El Retablo, C.P. 76150, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector OLALIM62011522M900, con año de registro 1991 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en la que aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento y protesta conducirse con verdad; asimismo, designo como testigo a BEATRIZ LOPEZ OLVERA, quien bajo protesta de decir verdad, dice tener Registro Federal de Contribuyentes con cédula personal LOOB6609011L3, ser mayor de edad, de 53 años, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, de ocupación Contadora, con domicilio particular en Calz. Belen 203-8, Col. Lomas de Sn Pedrito Peñuelas, C.P. 76148, Querétaro, Qro., quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector LPOLBT66090109M400 y año de registro 2008 01, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su nombre, fotografía, firma y huella digital; documento que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portadora, quien acepta el nombramiento protestando conducirse con verdad.

-----PASA AL FOLIO NÚMERO 50518-----

ASUNTO: EL QUE SE CITA

Nº 50518



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

NOMBRE JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
DOMICILIO Calle Campo Militar No. Ext 12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro. Código Postal 76135
GIRO SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS
R.F.C. NAFJ670816HS8

-----VIENE DEL FOLIO NÚMERO 50517-----

Por lo anterior, ante la imposibilidad de localizar al contribuyente Joaquín Arturo Nava Fonseca, en el domicilio que manifestó para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, ubicado en CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, INT. PISO 2 DESPACHO 6, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., C.P. 76135; lo que origina la imposibilidad práctica de llevar a cabo la notificación personal del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS; mediante el cual, se le otorga el derecho de Audiencia como Responsable Solidario (administrador único) de INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A DE C.V.; se levanta la presente Acta Circunstanciada, para los efectos a que haya lugar.

CIERRE DEL ACTA: -----
Sin más hechos que hacer constar, a las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2019, se da por terminada esta diligencia y se levanta la presente Acta Circunstanciada en cuatro tantos originales; los cuales, son firmados por el Auditor y por los testigos, al final de cada uno de ellos y al margen o al calce de los demás folios que los integran.

CONSTE.-----
FE DE ERRATAS: -----

FOLIO NÚMERO	REGLÓN NÚMERO	DICE	DEBE DECIR
--------------	---------------	------	------------

POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LEONARDO AGUIAR DURAN
AUDITOR

TESTIGOS

IMELDA OLVERA ALVARADO

BEATRIZ LOPEZ OLVERA



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
Registro Federal de Contribuyentes:	NAFJ670816HS8
Domicilio:	CALLE CAMPO MILITAR No. EXT. 12 No. INT. PISO 2 DESPACHO 6 COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA SANTIAGO DE QUERETARO, QRO. CODIGO POSTAL 76135.
Expediente:	LIR2200001/17
Número de oficio:	DF/RG/C/00970/2019
Fecha:	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
Asunto:	SE LE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 18 de diciembre de 2019; el suscrito, Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V; toda vez que se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134, párrafo primero -fracción III- y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en virtud de que no se localizó en su domicilio fiscal ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6, Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, ya que LEONARDO AGUIAR DURAN, auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; según constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio de 2019, expedida por el suscrito, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre de 2019; los días 12, 14 y 19 de noviembre todos de 2019; se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, ubicado en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, domicilio fiscal que se encuentra entre Av. 5 de Febrero y la privada Manuel M de la LLata tal como se aprecia en la placa metálica verde y letras blancas que dice: "MANUEL M DE LA LLATA", y porque además dicho domicilio coincide con el señalado en el oficio DF/RG/C/00970/2019, el inmueble en el que me constituyo ostenta los siguientes datos externos: Es un inmueble localizado en zona urbana con fachada de barrotes color café, tiene un portón grande elaborado con barrotes del mismo color y en la parte superior púas metálicas de aproximadamente 6 metros de largo que cubre toda la fachada del inmueble, desde el exterior del domicilio fiscal, se observa que el inmueble tiene un desnivel bajo que corresponde al estacionamiento de aproximadamente 6 cajones, es un edificio de color gris de 3 pisos con puertas y ventanas de cristal, las ventanas del lado derecho del inmueble -visto de frente-, tienen marco de aluminio grueso plateado, en la entrada del edificio en la parte superior de la puerta de cristal ostenta el numero 12 rotulado en el cristal blanco, también se puede observar una estructura metálica de aproximadamente 3 metros de alto con 3 espacios para anunciar los servicios que se brindan en dicho inmueble, los cuales se encuentran sin información, el inmueble se encuentra cerrado y en consecuencia no se puede acceder al Int. Piso 2, Despacho 6, -visto de frente-, el domicilio fiscal, del lado derecho se encuentra una bodega de color blanco y una franja roja en la parte inferior, en la parte superior de la bodega ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen "GRUPO AZERO" y debajo de este, con letras grises se puede leer "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO", cuenta con un zaguán grande de dos puertas corredizas con dos letreros bicolor-





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



rojo y blanco-, que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres. Del lado izquierdo del domicilio fiscal –visto de frente- hay una privada con reja gris en su fachada, la cual se encuentra abierta al público en general ya que no hay algún torniquete, persona, puerta cerrada o elemento similar que restrinja el libre acceso a este lugar donde se encuentran varios negocios y bodegas, en la reja se encuentra un letrero azul con letras blancas donde se informa que el negocio ECOSISTEMAS INDUSTRIALES está solicitando personal, la privada cuenta con estacionamiento para los negocios; no pudo notificar el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V., toda vez que el 12 de noviembre de 2019, una vez constituido en el citado domicilio ubicado en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int, Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, toque la reja -ya que el inmueble se encuentra cerrado-, y del interior salió una persona del sexo masculino ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente unos 50 años de edad, de 1.70 metros de estatura, complexión media, cabello largo y canoso, rostro delgado, cejas pobladas, ojos azules, nariz delgada, boca mediana, labios delgados y tez blanca, y le pregunté si este era el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad, ante autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero –fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente éste es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, manifestó que desconoce quién es, por lo que le pregunte si me localizaba en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, a lo que por propio derecho y bajo protesta de decir verdad manifestó que si era el domicilio y que dentro se encontraban 3 pisos con varios despachos, incluido en donde él se encontraba y que en el interior del inmueble ya no se encontraba nadie, que él era un trabajador de la empresa "CALLFAST" la cual se estaba encargando de la remodelación del interior del inmueble y él estaba desinstalando todo lo que se encontraba en el interior y que no tenía autorización de dejar pasar a ninguna persona externa por ningún motivo, que no tenía conocimiento de quienes ocupaban los despachos al interior, que solo lo contrataron para remodelación y que por lo regular se encontraba en el inmueble un vigilante que en ese momento no estaba, invitándome a regresar en otro momento para poder cuestionarlo.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto del contribuyente buscado JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el parque industrial "QUERETARO PARKIII" ubicado frente al domicilio del contribuyente; acudí a la caseta de vigilancia, parque industrial con las siguientes características: Tiene un arco de cemento gris, en el arco en la parte superior ostenta con letras de color verde "QUERETARO PARKIII", tiene una reja de color blanco y una barda de piedra en la parte izquierda del arco, viendo de frente al inmueble, hay una lista de negocios que se encuentran dentro del parque con letras de color negro y azul, después de dirigirme a la caseta de vigilancia, fui atendido por una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 40 años de edad, estatura 1.75 metros, complexión media, cabello corto y lacio, ceja poblada, ojos de color café obscuro, tez

GOBERNADOR EN TU

CAILE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



morena, cara redonda, boca grande y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, la cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, manifestó que no conoce a la persona mencionada ya que él tiene apenas 9 meses trabajando para el parque con un horario de 6 am a 6 pm y que desde que él labora ahí dicho edificio se encontraba solo ya que se había percatado que no había entrada y salida de gente y vehículos, por lo que el auditor se retiró del domicilio.-----

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado derecho viendo de frente el domicilio fiscal, el cual tiene las siguientes características: Se encuentra una bodega de color blanco y una franja roja en la parte inferior, en la parte superior de la bodega ostenta un recuadro con marco rojo y en letras de color gris que dice "GRUPO AZERO" y debajo de este en letras de color gris ostenta "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO", cuenta con un zaguán grande de dos puertas corredizas con dos letreros bicolor -rojo y blanco-, que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres, en la que encontré a una persona del sexo masculino en la parte de afuera, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: sexo masculino, de aproximadamente 26 años de edad, de estatura 1.60 metros, complexión delgada, cabello largo y chino, ceja delgada, ojos de color azul, tez blanca, cara ovalada, usaba lentes de seguridad, boca chica y labios gruesos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, la cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; manifestó que no conoce a la persona mencionada, que esa solo era una bodega donde guardaban material pero no había personal ya que las oficinas se encontraban a dos locales más a la derecha a menos que se fuera a entregar material o recibir abrían la bodega y a ellos les avisaban cuando debían estar, que él sólo trabaja por las mañanas sin querer mencionar su horario y apenas tiene 6 meses trabajando ahí, que no sabía que el inmueble vecino tuviera alguna actividad comercial, que creía que estaba abandonado ya que las veces que a él le tocaba estar en la bodega, nunca había visto a personas en el edificio y estaba la reja cerrada que no tenía ninguna información de la persona que busco, por lo que el auditor se retiró del domicilio. -----

El 14 de noviembre de 2019 una vez que el auditor se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal correcto, ubicado en: Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int, Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, toqué la reja, ya que el inmueble se encuentra cerrado, y del interior salió una persona del sexo masculino, ante quien me identifique con la constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; quien ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo masculino de aproximadamente unos 30 años de edad, de 1.60 metros de estatura, complexión robusta, cabello corto y negro, rostro cuadrado, cejas delgadas, ojos café oscuro, nariz gruesa, boca grande, labios delgados, tez morena, barba y bigote, y le pregunté si este era el domicilio ubicado en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76135, quien manifestó, bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas que incurren quienes se conducen con falsedad ante autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), contestando que efectivamente este es el domicilio, y al preguntarle si se encontraba presente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, manifestó que desconoce quién es, por lo que le pregunte si me localizaba en Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta a lo que, por

GOBERNADOR EN TU
CAJLE



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



propio derecho y bajo protesta de decir verdad, manifestó que si era el domicilio y que dentro se encontraban varios despachos incluido el piso 2 Despacho 6 y que en el interior del inmueble ya no se encontraba nadie desde hace aproximadamente 1 año, que es el tiempo que el lleva trabajando en este lugar, como guardia de seguridad, su horario de trabajo es de 9 a.m. a 6 p.m. y que la única persona que está autorizada para entrar al inmueble es la persona que se está encargando de la remodelación del edificio, que el auto que se encuentra en el interior del inmueble es de la persona que trabaja para la empresa "CALLFAST" que se está encargando de la remodelación y que no conoce a la persona mencionada.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto del contribuyente buscado JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el inmueble del lado izquierdo, -visto de frente el inmueble del contribuyente-, el cual ostenta en su pared un letrero con letras azules y negras el nombre de "DJ INDU S.A. DE C.V. CONSTRUCTORA" con las siguientes características: Es un inmueble de dos pisos de color blanco, tiene ventanas de cristal en la parte superior y una barda de piedra, la puerta principal tiene una reja de color blanco y en la parte superior derecha ostenta el número 24 con números plateados que sobresalen de la pared, después de dirigirme a la puerta toque el timbre y fui atendido por una persona del sexo femenino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y firma autógrafa; ante el requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, por lo que describo su media filiación: Sexo femenino, de aproximadamente 35 años de edad, estatura 1.50 metros, complexión delgada, cabello largo y negro, ceja delgada, ojos de color café oscuro, tez blanca, cara afilada, boca chica y labios delgados, usaba anteojos. Ante mi pregunta expresa, referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, la cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, manifestó no conocer a la persona mencionada, dijo que ella trabaja en el área administrativa de la empresa desde hace 4 años, que su horario era mixto, que recordaba que en 2017 seguía en funcionamiento ese edificio ya que antes se encontraba rotulado y tenía anuncios de los negocios que se encontraban en el interior y que desconocía en que momento desalojaron las instalaciones del edificio, por lo que el auditor se retiró del domicilio.

Finalmente, acudí al inmueble ubicado del lado derecho visto de frente el domicilio fiscal-, a dos locales, el cual tiene las siguientes características: Es un inmueble de dos pisos bicolor -gris y azul-, tiene en la parte superior dos franjas gruesas azules de cemento en forma semicircular en la parte inferior tiene unas ventanas que están protegidas por una reja metálica azul, en la parte superior del inmueble tiene ventanas con marco de aluminio azul, en la parte media del inmueble ostenta con letras negras "BASCULA 75 TON" y en la parte frontal tiene el espacio para que se estacionen los camiones que serán pesados, tiene en la banqueta tres estructuras metálicas de color amarillo y negro a manera de protección, me dirigí a la puerta de entrada del edificio, en la que encontré una persona del sexo masculino, ante quien me identifiqué con la constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019-, en la que aparecen mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; ante requerimiento expreso del auditor, se negó a proporcionar su nombre e identificación, motivo por el cual describo su media filiación: Sexo masculino, de aproximadamente 45 años de edad, de estatura 1.75 metros, complexión robusta, cabello corto al ras del cráneo, ceja gruesa, ojos de color café, tez morena claro, cara redonda, boca chica y labios delgados. Ante mi pregunta expresa referente a si conocía a JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, el cual tiene su domicilio en Calle Campo Militar No Ext.12 Int. Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135; manifestó que no conoce a la persona mencionada, que el solo se encuentra ahí para apoyar a las personas que tenían problemas con la báscula publica que tiene

H
J
4





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



aproximadamente 5 meses laborando ahí y que su horario varía sin querer dar más información, que el edificio, por el cual le preguntaba, lo había visto cerrado desde que él trabaja ahí y que no tenía ninguna información de la persona que busco por lo que el auditor se retiró del domicilio. Por lo anterior, el auditor se retiró del domicilio. Por último, el 19 de noviembre de 2019, una vez que el auditor se cercioró de encontrarse en el domicilio fiscal correcto, ubicado en: Calle Campo Militar No. Ext. 12 No. Int, Piso 2 Despacho 6 Colonia San Antonio de la Punta, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76135, toqué la reja, ya que el inmueble se encontraba cerrado, y del interior salió una persona de sexo masculino, ante quien me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y mi firma autógrafa; posteriormente, le indiqué el motivo de mi presencia en ese lugar y le requerí expresamente se identificara, no obstante, se negó, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 30 años de edad y 1.60 metros de estatura, de complexión robusta, tez morena, cabello corto y negro, rostro cuadrado, cejas delgadas, ojos café oscuro, nariz gruesa, boca grande, labios delgados, barba y bigote; a quien le pregunté si este es el domicilio ubicado en calle CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6, corresponde al domicilio fiscal de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; manifestando, bajo protesta de decir verdad y previo apercibimiento de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante Autoridad pública distinta de la Judicial en el ejercicio de sus funciones (de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247, párrafo primero -fracción I- del Código Penal Federal), que efectivamente es el domicilio correcto pero que desconocía quién es JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, que no contaba con información acerca de la persona mencionada, que días atrás ya me había dado la información que podía brindarme y que la empresa CALLFAST era la empresa que estaría ocupando el edificio para sus oficinas porque en ese momento estaba vacío, próximo a ocuparse.-----
En virtud de lo anterior, con la finalidad de obtener información respecto al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el exterior del primer local (lado derecho) de la privada "MANUEL M DE LA LLATA", ubicada del lado izquierdo del domicilio del contribuyente, visto de frente; local tipo bodega, con fachada blanca y un portón azul (corredizo y de aproximadamente tres metros de altura); en la parte superior del inmueble se observa, en letras azules y blancas, el nombre: "REMAVIK"; así como, en letras rojas y blancas, lo siguiente: "VENTA, RENTA, REPARACION", así como números telefónicos, entre otros letreros; enseguida, toqué el portón y salió del interior un apersona de sexo masculino, ante quien -después de indicarle el motivo de mi presencia en ese lugar- me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y firma autógrafa; persona que no obstante mi requerimiento expreso, se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 46 años de edad y 1.80 metros de estatura, de complexión delgada, tez morena, cabello corto y castaño, cara redonda, boca grande, labios gruesos, ceja gruesa y ojos café oscuro; posteriormente, le pregunté si ese domicilio (señalé el domicilio manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes) era el ubicado en CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6 correspondía al domicilio de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; a lo que manifestó que el domicilio era correcto pero que no conocía a la persona mencionada, que él trabaja de cargador ahí desde hace aproximadamente cinco meses, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, y que desde que él se encuentra trabajando ahí, el edificio que indiqué

K
J
5





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



ha estado solo y que no hay movimiento de personas, excepto algunas veces ve al vigilante que cuida el edificio; dicho lo anterior, al no tener nada más que abundar, me retiré del domicilio-----
Finalmente, con la intención de obtener información respecto al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA, me constituí en el exterior del inmueble marcado con el número "4", ubicado sobre la misma calle "CAMPO MILITAR", inmueble vecino ubicado a tres locales -viendo de frente, del lado derecho- del domicilio manifestado por el contribuyente, mismo que ostenta las siguientes características: bodega blanca con techo de lámina blanca, en su fachada tiene una franja roja en la parte inferior y en la parte superior ostenta un recuadro con marco rojo y letras grises que dicen: "GRUPO AZERO", debajo de éste, en letras grises se puede leer: "FERRETERIA Y ACEROS DE QUERETARO"; bodega que cuenta con un portón metálico gris y grande que consta de dos puertas corredizas que en cada una tiene letrero bicolor -rojo y blanco- que prohíben estacionarse en este lugar por la entrada y salida de tráileres, y en la puerta derecha ostenta en letras blancas lo siguiente: "CAMPO MILITAR N°4". Posteriormente, me dirigí a la puerta de entrada del negocio, donde encontré una persona de sexo masculino, ante quien -después de indicarle el motivo de mi presencia en ese lugar- me identifiqué con la referida constancia de identificación contenida en el oficio DFC-0126/2019 del 01 de julio 2019, expedida y firmada autógrafamente por el LIC. RODOLFO RAFAEL PÉREZ ARENAS, en su carácter de Director de Fiscalización de la citada Secretaría, con vigencia a partir del día de su expedición hasta el 31 de diciembre 2019, en la que aparece mis rasgos físicos y firma autógrafa; persona que no obstante mi requerimiento expreso, se negó a proporcionar su nombre y a identificarse, por lo que describo su media filiación: masculino de aproximadamente 32 años de edad y 1.70 metros de estatura, de complexión delgada, tez morena, cabello chino y largo hasta los hombros, cara afilada, boca grande, labios gruesos, ceja delgada y ojos café claro; enseguida, le pregunté si ese domicilio (señalé el domicilio manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes) era el ubicado en CAMPO MILITAR NO. EXT. 12, COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76135 y si el INTERIOR PISO 2, DESPACHO 6 correspondía al domicilio de JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; a lo que manifestó que no conoce a la persona mencionada, que él trabaja en ese negocio desde hace cuatro años, que se encarga de recibir a clientes y de levantar los pedidos, que la empresa tiene una bodega de material a lado del inmueble que señalé pero que ya tiene más de un año que el inmueble está deshabitado, ya que antes contaba con rótulos en su fachada y anuncios de los negocios que se encontraban en su interior, y que desconocía quien trabajaba antes en esos negocios; dicho lo anterior, al no tener nada más que abundar, me retiré del domicilio.-----

Lo anterior, tal como consta en las Actas Circunstanciadas Uno, Dos y Tres, levantadas el 12, 14 y 19 de noviembre de 2019, a folios 50501 al 50506; del 50507 al 50512; y del 50513 al 50518, respectivamente, por LEONARDO AGUIAR DURAN, auditor adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto) y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV- y segundo), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento

Handwritten signatures and initials: a large signature on the left, and initials 'L', 'X', and '6' on the right.





**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

Dirección de Fiscalización
Depto. de Revisiones de Gabinete



Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre de 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; así como en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, emito el siguiente: -----

-----ACUERDO-----

-Primero.- Notifíquese por estrados el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA; mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.-----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, fíjese por quince días hábiles consecutivos, el documento antes referido, en los estrados de la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.-----

Tercero.- Cúmplase -----

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización



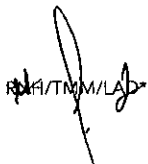
"ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS"
DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA
Registro Federal de Contribuyentes:	NAFJ670816HS8
Domicilio:	CALLE CAMPO MILITAR No. EXT. 12 No. INT. PISO 2 DESPACHO 6 COLONIA SAN ANTONIO DE LA PUNTA, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., CODIGO POSTAL 76135.
Expediente:	LIR2200001/17
Número de oficio:	DF/RG/C/00970/2019
Fecha:	05 DE NOVIEMBRE DE 2019
Asunto:	SE LE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 horas del 18 de diciembre de 2019, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha, emitido por el suscrito; procedo a fijar en los estrados de esta Dirección de Fiscalización y publicar en la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por un periodo de quince días hábiles consecutivos, el oficio DF/RG/C/00970/2019 del 05 de noviembre de 2019, girado por el Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas, Director de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al contribuyente JOAQUIN ARTURO NAVA FONSECA., mediante el cual se le otorga el derecho de audiencia como responsable solidario de Inocuidad Alimentaria Mexicana, S.A. de C.V.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), y Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d-), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafo primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6, 10, 11 (párrafo primero -fracciones I, X y XVII-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 15 de octubre del 2018; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.....

Atentamente


Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización



GOBERNADOR EN TU
CAJE